

Evaluación específica de desempeño
del municipio de

San Andrés Cholula, Pue.

2020

 FORTAMUN-DF 2020
VERSIÓN COMPLETA

Contenido

Contenido	2
Presentación	5
Introducción.....	6
Marco Legal.....	8
Plan Anual de Evaluación.....	9
Objetivos de la evaluación.....	11
Objetivo general de la evaluación	11
Objetivos específicos de la evaluación	11
Nota metodológica	11
Criterios Técnicos para la Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).....	13
Secciones Temáticas de Evaluación y Metodología.....	13
Criterios generales para responder a las preguntas.....	13
Formato de respuesta.....	14
Consideraciones para dar respuesta.....	14
a) Características generales del fondo.....	16
Evolución del presupuesto del fondo en el Municipio	18
b) Análisis situacional de los ingresos de San Andrés Cholula	20
c) Planeación estratégica y contribución.....	22
Alineación a los Instrumentos de Planeación Estatal y Federal.....	23
d) Orientación a resultados	25
Análisis de la inversión realizada en San Andrés Cholula por el FORTAMUN-DF 2020	25
e) Rendición de cuentas y transparencia	29
f) Calidad de la información de desempeño	30
g) Análisis de resultados.....	31
Sondeo de satisfacción FORTAMUN 2020 de San Andrés Cholula.....	31
1) Términos de Referencia para Evaluación Específica del Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios	36
Justificación de la creación y del diseño del programa	36
Planeación estratégica y contribución.....	47
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	50
Orientación y medición de resultados	54
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	55

Evaluación de los Recursos Transferidos	57
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.....	60
Recomendaciones	63
Conclusiones y valoración de la pertinencia del programa	64
• Justificación de la creación y del diseño del programa	64
• Planeación estratégica y contribución.....	64
• Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	65
• Orientación y medición de resultados	65
• Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	65
• Evaluación de los Recursos Transferidos	66
Formato de Anexos	67
Anexo 1. “Valoración Final del Programa”	67
Anexo 2. “Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”	69
Anexo 3. “Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos”	70
Anexo 4. “Ficha técnica de Indicadores del Programa”	71
Anexo 5. “Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa”	72
Anexo 6. “Localidades atendidas con recursos del fondo”	73
Anexo 7. “Metas del Programa”	75
Anexo 8. “Informes trimestrales del fondo en el SRFT”	76
Anexo 9. “Eficacia presupuestal del fondo”	77
Anexo 10. “Avance de los indicadores del Programa”	78
Anexo 11. “Evolución de la Cobertura de la población objetivo del programa”	79
Anexo 12. “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”	80
Anexo 13. “Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del Fondo”.....	81
Anexo 14. “Evidencia Fotográfica del Sondeo de percepción y entrevistas a funcionarios.”	83
2) Aspectos Susceptibles de Mejora	86
3) Hallazgos relevantes	87
Fuentes de Referencia	88
Formato del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de los resultados de las evaluaciones.....	89
• Justificación de la creación y del diseño del programa	94
• Planeación estratégica y contribución.....	95
• Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	95

- Orientación y medición de resultados 95
- Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas 96
- Evaluación de los Recursos Transferidos 96

Acrónimos 99

Presentación

Todo gobierno en sus diferentes niveles ya sea Federal, Estatal o Municipal, tiene como principal finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano.

Es su obligación preservar las condiciones para la Gobernabilidad del Municipio, siendo un instrumento que genere respeto y cumplimiento a la Ley, a través de la negociación, conciliación y mediación entre los diferentes sectores.

En aras de cumplir con su finalidad, un buen gobierno debe plantearse una visión de sí mismo a futuro, es decir no administra el hoy, si no debe de gobernar a través de políticas que le permitan pensar y decidir, desde el hoy hacia el futuro. De ahí la importancia de la reorganización e incorporación de nuevos instrumentos que le permitan plantearse políticas públicas de medio y largo plazo.

Toda política pública engloba metas, acciones y decisiones que emprende el gobierno para abordar un problema, deberá proponer estrategias de acción, programas que respondan a estas estrategias y metas que las estrategias de acción y programas deben alcanzar, pero sobre todo deberá por medio de la evaluación conocer el grado de alcance sus metas y objetivos.

La evaluación es un punto clave en el desarrollo de cualquier política y tiene repercusión directa en el desempeño y la evolución de los proyectos, conocer su idoneidad, certeza, viabilidad, además de apoyar en la toma de decisiones.

De manera específica la Evaluación de los Recursos Federales es el medio de análisis sistemático y objetivo que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas de los Programas Federales, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Es por lo anterior que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, ha promovido e impulsado distintas acciones en materia de monitoreo, evaluación y seguimiento, orientadas a fortalecer las etapas del ciclo presupuestario, contribuir al sistema de rendición de cuentas, y con base en ello, crear valor público.

La presente Evaluación Especifica de Desempeño al Municipio de San Andrés Cholula, Puebla contiene información y datos de un ejercicio fiscal 2020 que proveen los argumentos para construir una narrativa del programa, su alcance, potencial y resultados. El trabajo de gabinete inicialmente consistió en la búsqueda de los indicadores de planeación y resultados, incluidos en los documentos oficiales del Municipio como lo es la MIR, Programas Presupuestarios e informes que se manejan en el Sistema de Formato Único (SFU), ahora Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Es importante hacer mención que la Evaluación Especifica de Desempeño reporta datos del ejercicio fiscal 2020 de los Fondos de Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) mediante un informe amplio y su versión ejecutiva.

Introducción

Para la presente Evaluación de Desempeño (ED), tomaremos como antecedente que el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) fue creado, a partir de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por el Poder Ejecutivo Federal como uno de los principales componentes del Presupuesto Basado en Resultados (PbR). El SED implicó una nueva dinámica que reforzó el vínculo entre el proceso presupuestario con las actividades de planeación, así como con las de ejecución y evaluación de las políticas, programas e instituciones públicas. Los dos principales componentes del SED son la evaluación de las políticas públicas y de programas presupuestarios, y la gestión para la calidad del gasto.

En el marco del SED y con el fin de generar información útil y rigurosa para la toma de decisiones, en 2009 el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) coordinó la primera Evaluación Específica de Desempeño (EED) 2008-2009 a 131 programas presupuestarios, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2008 y en el numeral 15 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2008.¹

Asimismo, en 2010 se llevó a cabo el segundo ejercicio de la EED 2009-2010 a 127 programas presupuestarios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27 fracción I del PEF para el Ejercicio Fiscal 2009 y el numeral 17 del PAE 2009.

Considerando lo anterior y según lo establecido en el numeral 18 del PAE 2010, emitido conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el CONEVAL, los programas federales en operación a partir del ejercicio fiscal 2010 hasta la actualidad, que estén incluidos en el anexo correspondiente y los que determinen la SHCP y que hayan contado con, la SFP y el CONEVAL, deberán realizar una Evaluación Específica de Desempeño con base en la información contenida en el SED, la cual será contratada y coordinada por el CONEVAL.

En este sentido, el CONEVAL tiene interés en realizar el proyecto “Evaluaciones Específicas de Desempeño de los Fondos Federales Municipales 2020” con el fin de contar con una valoración del desempeño de los fondos federales sociales “Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)” en su ejercicio fiscal 2020, con base en la información contenida en el SED, para contribuir a la toma de decisiones.²

¹ Programas de la Administración Pública Federal, los fundamentos metodológicos de evaluación de los programas y fondos diseñados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

² Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN 2020.

Esta EED se centra específicamente en el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** cuyo propósito se centra en dar cumplimiento a las obligaciones financieras de los Municipios, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.³

Para la distribución del FORTAMUN-DF entre las entidades federativas, la LCF establece un criterio puramente distributivo, ya que sólo considera la proporción de habitantes en cada estado respecto al total nacional. En su segunda etapa de distribución, es decir, de las entidades federativas a los municipios y delegaciones, se presenta una ligera variación en la fórmula de distribución.

Los 2,446 municipios del país reciben los recursos del fondo con base en la proporción de población que representa su municipio, respecto al número total de habitantes en su estado; mientras que las delegaciones del DF reciben el 75% de los recursos a partir de la proporción de población, y el 25% restante respecto a la población flotante de cada delegación.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

A diferencia del Fondo de Infraestructura Social Municipal, el FORTAMUN-DF no fue creado para financiar alguna función específica, sino para apoyar las finanzas de las haciendas municipales. Este fondo constituye una transferencia federal distribuida en un 100% a los municipios y las delegaciones del Distrito Federal, en la que los gobiernos de las entidades federativas sólo funcionan como “cajeros”, para asignar íntegramente entre los municipios los recursos que reciben.

La conformación del monto, así como los esquemas de distribución de los recursos de este fondo entre las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del DF, se encuentra establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la LCF Federal.

El objetivo del FORTAMUN-DF es fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias, por lo que se propuso dar prioridad con esos recursos

³ Ley de Coordinación Fiscal.

al cumplimiento de los compromisos de carácter financiero contraídos por las haciendas municipales y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública en sus circunscripciones.

Como es de notar, el fondo constituye un importante apoyo para financiar los programas en materia de seguridad pública, ya que sus recursos son los únicos, con una cobertura nacional, que incluyen este rubro, por otra parte el pago de deuda pública es otro de los rubros de mayor importancia para el FORTAMUN-DF, ya que se eroga una importante proporción de los recursos del fondo a estas obligaciones. Los recursos del FORTAMUN-DF, junto con los del FISMDF, son la principal fuente de recursos de los municipios, para financiar sus programas institucionales.

Marco Legal

La presente evaluación se realiza en cumplimiento a los artículos: 6, inciso A, fracciones I, II y VII, 26 inciso A y C, 73, fracción XXVIII, 74, fracción VI, 79 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 134 Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 y del 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 25, 45, 77, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 15 fracción IV y XI, 17 y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 54, 79, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9 y 14 de la Ley de Planeación y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 1, 3, 5, 11, 15, 61, 66 y 68; y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 1, 2, 4, 5, 12, 13, 39, 41, 58, 72 y 73; De igual manera al Plan Nacional de Desarrollo, para el periodo 2018-2024.

Así como a los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública federal (DOF, 30 de marzo de 2007), Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; y los numerales 2, 11 y 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de las aportaciones federales, del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

A nivel local, en cumplimiento al artículo 108 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2019-2024, Programa Sectorial de Desarrollo Social 2019-2024 y sus respectivas actualizaciones, Ley de Egresos para el Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2020, en sus Títulos Tercero y Cuarto, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en sus capítulos III, IV, V y VI, Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, en sus artículos 6, 7, 8, Títulos IV, sexto y noveno, y al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, **de San Andrés Cholula, del Estado de Puebla.**

Plan Anual de Evaluación

MODELO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El modelo presentado es analógico al real, representa las relaciones y procesos principales del sistema real con la intención de crear una imagen mental sobre el funcionamiento general de nuestro SED. Los objetos de la evaluación serán los programas presupuestarios que ejecute el municipio y que estén diseñados bajo la metodología del marco lógico, por evaluación del desempeño se entiende aquel análisis sistemático y objetivo que realice la unidad encargada con la intención de determinar el grado de cumplimiento en cuanto a diseño, consistencia, resultados o condiciones especiales que un programa presente.

Existen cuatro categorías de información, estas pueden aparecer en más de un momento durante todo el proceso; Así tenemos información-insumo, como aquella documentación y datos que proveen las unidades evaluadas a petición de la unidad evaluadora y que alimenta los procesos de evaluación. La información-proceso está representada por el anterior soporte documental al cual se le aplican los instrumentos propios de la evaluación que corresponda. La información-producto es aquella que reporta los resultados de la aplicación de instrumentos de evaluación y que tiene dos fines; la transparencia y la retroalimentación. Y finalmente, la información-decisión es la que el ejecutivo municipal puede considerar como susceptible para ordenar modificaciones específicas en los programas evaluados.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

El resultado de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberá ser incluido en el diseño estos mismos en ejercicios posteriores por parte de las Unidades Administrativas mismas que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos.

Para efecto de lo anterior, las Unidades Administrativas diseñarán un Plan de Acción que reflejará el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos. Dicho plan de Acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales subsecuentes.

MONITOREO DE INDICADORES

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento trimestral que la Unidad de información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), realiza con las Unidades Administrativas, mediante reportes de seguimiento y calendarización estandarizados previamente definidos. Y tiene la finalidad de monitorear el comportamiento de las Unidades Administrativas en cuanto a la consecución de sus metas programadas del ejercicio 2020, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas previas a la conclusión del ejercicio fiscal.

PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2020

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores de desempeño y sus resultados formarán parte del SED y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la Evaluación del Desempeño a los Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo, mismo que consta de una MIR por ámbito de injerencia de la administración municipal para el ejercicio 2020 y garantizar la evaluación de las metas orientadas a resultados en el SED.

La elaboración del presente programa, de su operación y seguimiento, será responsabilidad del Órgano de planeación, a través del Departamento de Evaluación.

Objetivos de la evaluación

Objetivo general de la evaluación

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal que se evalúa, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.⁴

Objetivos específicos de la evaluación

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN-DF realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2020, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.
- Identificar los hallazgos que puedan ser replicados en otros municipios dentro de un sistema de mejora continua.⁵

Nota metodológica

Los Términos de Referencia que se aplican para la presente Evaluación de Desempeño del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, para el municipio de San Andrés Cholula - son los establecidos por la Secretaría del Bienestar del gobierno del Estado de Puebla, mediante oficio-circular con fundamento en el Programa Anual de Evaluación 2020 para una evaluación de tipo de Desempeño.

La parte central de la metodología aplicada se basa en la medición de las variables que intervienen en la planeación, los procesos de gestión y operación, así como los resultados

⁴ Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN, Gobierno del estado de Puebla, Abril 2020.

⁵ Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN, Gobierno del estado de Puebla, Abril 2020.

del FORTAMUN-DF ejercido por el municipio de San Andrés Cholula; en particular de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), elaborada bajo la Metodología de Marco Lógico (MML).

Criterios Técnicos para la Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Secciones Temáticas de Evaluación y Metodología.

La aplicación de los presentes TdR requiere la aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 23 preguntas, de las cuales 15 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta, tal como se señala en el siguiente cuadro⁶:

Contenido para el análisis y valoración del Fondo			
No.	Sección	Preguntas	Subtotal
	Características generales del fondo	a-f	
A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1-8	8
B	Planeación estratégica y contribución	9-11	3
C	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	12-16	5
D	Orientación y medición de resultados	17	1
E	Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	18-19	2
F	Evaluación de los Recursos Transferidos	20-22	3
	TOTAL		22

Criterios generales para responder a las preguntas

Las seis secciones temáticas que conforman este documento metodológico incluyen preguntas específicas, de las cuales 15 deben responderse con base en un esquema binario "Sí"/ "No", asignar un nivel de cumplimiento y sustentar, con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles y anexadas en los papeles de trabajo, para lo cual es indispensable hacer explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí"/"No" indique directamente "Sí J "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión del evaluador.

En los casos en los que la respuesta sea "Sí", el evaluador debe considerar la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias presentadas a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes;

⁶ Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN, Gobierno del estado de Puebla, Abril 2020.

mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Para los casos en que se considere que la información sea inexistente, el Nivel es O, la respuesta que corresponderá será "No", y se deberá generar un análisis del contexto o razones por lo que no se cuenta con dicha información o evidencia documental, asimismo, se deberá generar un Aspecto Susceptible de Mejora y por lo tanto una recomendación, que permita mejorar o cambiar positivamente la situación actual.

Las 8 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de cumplimiento) se deben responder con base en un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo. En estos casos, siempre que sea posible el evaluador deberá expresar su respuesta relativa a "Sí" / "No" se cumple con lo señalado.

Formato de respuesta.

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- a) La pregunta;
- b) La respuesta binaria ("Sí o No");
- c) Para las respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea "Sí", el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio);
- d) El análisis que justifique la respuesta;
- e) Las fuentes de información utilizadas, en caso de ser públicas la dirección de su ubicación.

Consideraciones para dar respuesta.

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria ("Sí" o "No"), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencias para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".
- Si el fondo cuenta con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta es "Sí" se procede a asignar una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

- a) De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que debe justificar su análisis, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
- b) Fuentes de información mínimas a utilizar para la respuesta.
- c) Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).
- d) Algunas preguntas requieren llenar anexos en formatos establecidos. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

- Anexo 1. “Valoración” Final Del Programa
- Anexo 2. “Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”
- Anexo 3. “Árbol de Problemas y Arboles de Objetivos”
- Anexo 4. “Ficha técnica de Indicadores del Programa”
- Anexo 5. “Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa”
- Anexo 6. “Localidades atendidas con recursos del fondo”
- Anexo 7. “Metas del programa”
- Anexo 8. “Informes trimestrales del fondo en el SRFT”
- Anexo 9. “Eficacia presupuestal del fondo”
- Anexo 10. “Avance de los indicadores del programa”
- Anexo 11. “Evolución de la Cobertura de la población objetivo del programa”
- Anexo 12. “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”
- Anexo 13. “Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del Fondo”

a) Características generales del fondo.

En la década de los años noventa, se crea el Ramo General 33, como un instrumento de descentralización de recursos del gobierno federal a los gobiernos locales. Particularmente vía el FISM y el FORTAMUN se transfieren recursos a los municipios para combatir la pobreza.

Se incorpora al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y al Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los Fondos de Aportaciones Federales o Ramo General 33. Este Ramo transfirió recursos del presupuesto federal a los estados, destinados a la atención de responsabilidades que la Federación había trasladado a éstos con anterioridad por la vía de convenios (educación y salud), así como responsabilidades que a partir de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal asumieron los estados. Igualmente se incluyeron recursos que eran canalizados a los gobiernos locales para la construcción de infraestructura básica por medio de los Convenios de Desarrollo Social. Finalmente, se añadieron recursos para la atención de problemas de seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

Con estas reformas, se logró que en el Ramo General 33 se integraran e institucionalizaran conceptos de gasto social desconcentrados, federalizados o en proceso de desconcentración, que estaban dispersos en diversos ramos del presupuesto de egresos. De esta manera, se pasó de un sistema fiscal intergubernamental basado exclusivamente en participaciones cuyo objetivo es esencialmente resarcitorio, a otro que incluye una cantidad equivalente de recursos federales delegados a los gobiernos locales con un espíritu compensatorio, cuyo principal objetivo es fomentar la equidad entre los estados integrantes de la Federación⁷.

El Objetivo del Fondo se define como: “Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley”.

⁷ David Colmenares Páramo, “El federalismo fiscal y las transferencias condicionadas (Ramo 33)” en El Economista Mexicano. federalismo Fiscal desde estados y municipios, México, Colegio Nacional de Economistas, 1999, p.189.

La caracterización de las necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF se encuentra establecida en el diagnóstico municipal integrado al Plan Municipal de Desarrollo PMD y la demás normatividad aplicable al fondo.

Con la creación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal los g La caracterización de las necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF se encuentra establecida en el diagnóstico municipal integrado al Plan Municipal de Desarrollo PMD y la demás normatividad aplicable al fondo.

Para la distribución de los recursos, se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{ASIGNACIÓN MUNICIPAL DEL FORTAMUN-DF} = \frac{\text{POBLACIÓN DEL MUNICIPIO}_k}{\text{POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO}} \cdot \text{FORTAMUN-DF CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE PUEBLA}$$

Gobiernos locales vieron fortalecida su hacienda pública y con ello, su capacidad de respuesta a las demandas de servicios de la población, particularmente aquellos con población en pobreza y pobreza extrema. A continuación, se presenta una gráfica con las proporciones de los principales ingresos, para el ejercicio fiscal 2020, del municipio de San Andrés Cholula.

Evolución del presupuesto del fondo en el Municipio

En el siguiente gráfico se muestra el comparativo entre los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de los recursos correspondientes al estado de Puebla, y la asignación de los mismos. Por lo que podemos observar que la inversión del FORTAMUN-DF 2020 en el estado de Puebla tuvo un aumento de 152 millones de pesos y representa 3.61%; lo que directamente influye en el incremento a nivel municipal para el periodo 2020⁸.



Gráfico de elaboración propia con base en el Sistema de Información Hacendaria.

⁸ Sistema de Información Hacendaria. <http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Municipales>

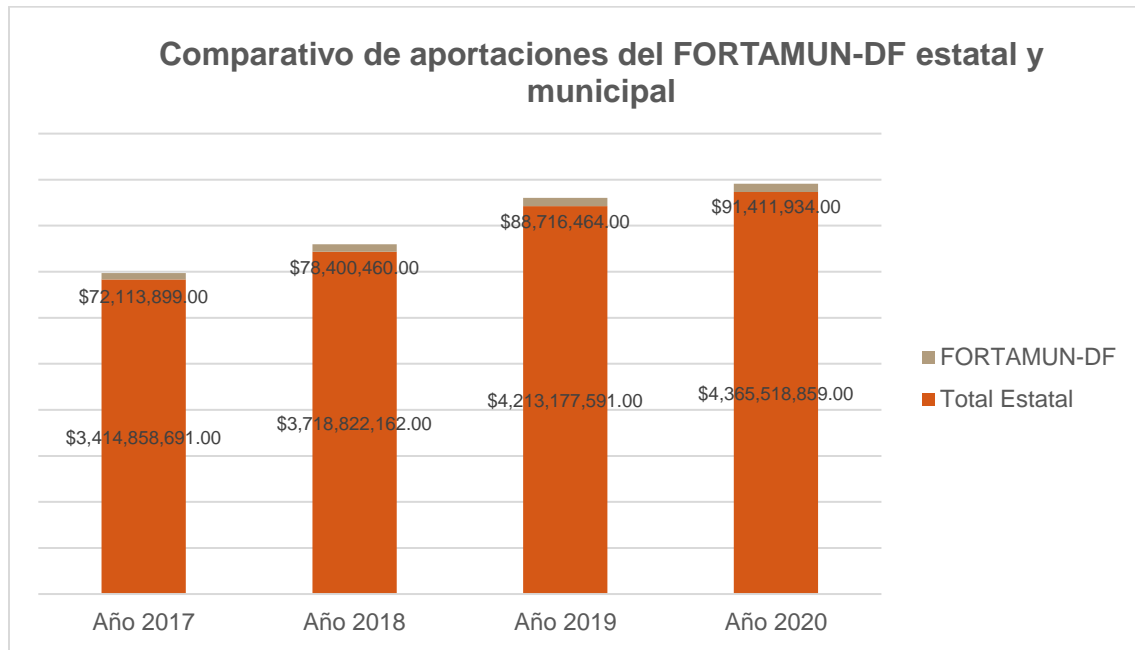


Gráfico de elaboración propia con base en el Sistema de Información Hacendaria.

	Monto	Porcentaje
Monto asignado por el fondo en 2020:	\$97,262,264.00	100%
Monto ejercido hasta el 31 de diciembre del 2020:	\$93,949,741.64	96.59%
Monto ejercido después del 31 de diciembre del 2020:	\$ 3,312,522.36	3.41%
Excedente ejecutado en 2020	\$ 0.00	0.00%

Fuente: Elaboración propia con base en el Programa Anual de Obras 2020 de San Andrés Cholula.

El monto excedente proviene del presupuesto del año anterior.

b) Análisis situacional de los ingresos de San Andrés Cholula

El presupuesto asignado al municipio de San Andrés Cholula ha tenido una tendencia positiva, tomando en cuenta los ingresos de los periodos 2017 a 2020; donde se puede observar que del año 2017 al 2018 incrementó 7.76%; de 2018 a 2019 se tuvo un incremento del 11.64%; y por último, de 2019 a 2020 se presenta un incremento de 3.65%⁹.

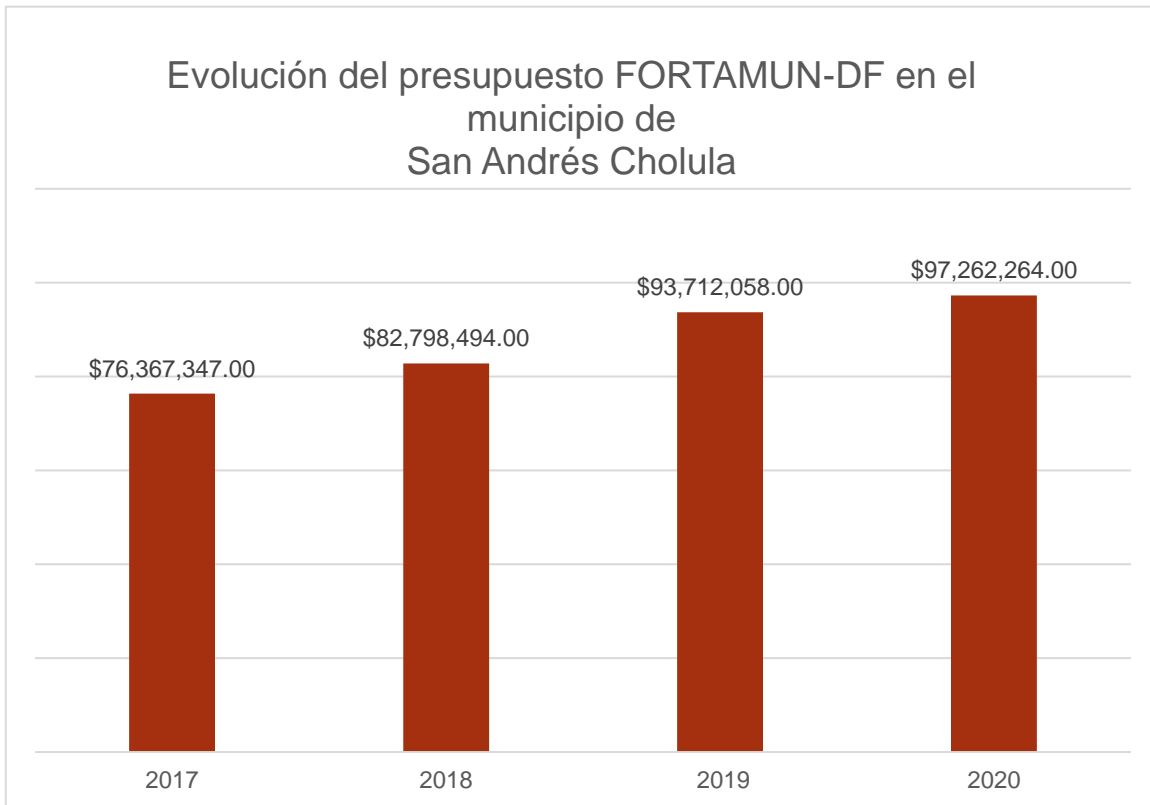


Gráfico de elaboración propia con base en el Sistema de Información Hacendaria.

⁹ Sistema de Información Hacendaria. <http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Municipales>

Para el periodo 2020 el municipio no presenta obligaciones financieras de ningún tipo, según la información reportada por el INAFED¹⁰, por lo que se puede determinar que sus finanzas son sanas.

Obligaciones financieras de los municipios por tipo de acreedor, saldos al cuarto trimestre de 2020 (Millones de pesos)							
Clave	Estado	Municipio	Banca múltiple	Banca de Desarrollo	Emisiones Bursátiles	Otros	Saldo Total
TOTAL NACIONAL			23,042.1	21,806.4	1,347.0	2,054.2	48,249.7
21119	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por el INAFED en el Sistema de información Hacendario.

¹⁰ Sistema de Información Hacendaria. <http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Municipales>

c) Planeación estratégica y contribución

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, sus recursos tendrán como finalidad *fortalecer la administración pública municipal, para lo cual los recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.*

En ese tenor el Municipio incluyó en su plan de desarrollo estatal y municipal, la información contenida en el Informe Anual del CONEVAL, el cual permitió identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de sus comunidades. En este sentido, se presenta la vinculación entre el Fondo con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021¹¹:

- **Arquetipo 1. MUNICIPIO CON BIENESTAR, INCLUSIÓN, IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL.** Desarrollar un esquema integral de inclusión y protección social que permita garantizar igualdad para enfrentar injusticia a los grupos marginados y mejorar la calidad de vida de los sanandreseños.
- **Arquetipo 2. MUNICIPIO CON SUSTENTABILIDAD, PLANIFICACIÓN URBANA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA SOCIAL.** Aprovechar oportunidades abiertas por el desarrollo metropolitano para lograr ser un municipio con desarrollo sustentable, competitivo, inclusivo, habitable y con defensa a la cohesión social de la población originaria con equilibrio territorial y desarrollo urbano acorde con los compromisos establecidos en la Nueva Agenda Urbana.
- **Arquetipo 3. MUNICIPIO TRANSFORMADO ECONÓMICAMENTE.** Contar con un desarrollo económico sostenido y equitativo, que incremente la calidad de vida de los habitantes y fomente la creación de fuentes formales de empleo.
- **Arquetipo 4. MUNICIPIO CON PAZ Y TRANQUILIDAD.** Salvaguardar la vida e integridad de las personas fomentando entornos tranquilos y habitables, con garantía de pleno respeto a sus derechos, en los que los ciudadanos participen con la autoridad para mantener un clima de paz.
- **Arquetipo 5. MUNICIPIO CON ORDEN, CONTROL Y RESULTADOS.** Establecer los cimientos de una administración sujeta a mecanismos de control y orden interno que permitan, actuar de forma responsable y con orientación a la obtención de resultados, hacer un uso responsable de los recursos público y evaluar el desempeño gubernamental que, en un contexto de transparencia y rendición de cuentas, rechace la corrupción y discrecionalidad.

¹¹ Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

Alineación a los Instrumentos de Planeación Estatal y Federal

	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (GOBIERNO INTERINO)	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021
SEGURIDAD	1. Gobernanza y comunicación con los ciudadanos.	»»» Prototipo 17. Gobernabilidad y Participación Ciudadana
	2. Seguridad para vivir en Paz.	»»» Prototipo 15. Seguridad Pública con valor
	3. Procuración de Justicia con Respeto a los Derechos Humanos.	»»» Prototipo 16. Certeza Jurídica e Identidad
	4. Protección Civil.	»»» Prototipo 18. Protección Civil
ECONOMÍA	5. Desarrollo rural para el Bienestar	»»» Prototipo 10. Encadenamiento de los Sectores Productivos
	6. Desarrollo Regional Inclusivo	»»» —
	7. Competitividad para el Progreso	»»» Prototipo 12. Incremento de la Competitividad para la Atracción de Inversiones
	8. Innovación un impulso a la vanguardia	»»» —
	9. Empeñe con Rumbo	»»» Prototipo 11. Emprendedurismo y Empleo
	10. Desarrollo Turístico para el Crecimiento	»»» Prototipo 13. Desarrollo Turístico
	11. Impulso al Empleo de calidad	»»» Prototipo 11. Emprendedurismo y Empleo
SOCIAL	12. Puebla para las Mujeres.	»»» Prototipo 5. Sociedad con Igualdad de Género
	13. Creciendo en la Salud.	»»» Prototipo 2. Salud de Calidad y Asistencia Social
	14. De la educación a la inclusión.	»»» Prototipo 1. Sociedad Inclusiva y Participativa
	15. Para mejor estar, con bienestar.	
	16. Fortaleciendo la Identidad Originaria.	»»» Prototipo 3. Juventud con Futuro
	17. Puebla somos todos.	»»» Prototipo 4. Recreación y Deporte
	18. El Patrimonio de Puebla, la Cultura de todos.	»»» Prototipo 6. Arte y Cultura



PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
(GOBIERNO INTERINO)

**PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO**
2018-2021

INFRAESTRUCTURA

19. Infraestructura con visión regional



Prototipo 8.
Infraestructura, Equipamiento
y Conectividad

20. Gestión Territorial y de Suelo



Prototipo 9.
Planeación Urbana, Equilibrada
y Sostenible, con Valor Territorial

21. Movilidad y Acceso
al Espacio Público



Prototipo 8.
Infraestructura, Equipamiento
y Conectividad

22. Aprovechamiento Sustentable
de los Recursos Naturales



Prototipo 7.
Sostenibilidad del Medio Ambiente
con Desarrollo y Valor Local

GOBIERNO

23. Gobierno Eficaz y Moderno.



Prototipo 21.
Gestión y Comunicación Estratégica

24. Finanzas Públicas Sanas
para el Presente y Futuro.



Prototipo 19.
Hacienda Pública Municipal

25. Todos Unidos contra la Corrupción.



Prototipo 20.
Control, Responsabilidad
y Orden Administrativo

26. Gobierno Inteligente.



d) Orientación a resultados

Análisis de la inversión realizada en San Andrés Cholula por el FORTAMUN-DF 2020

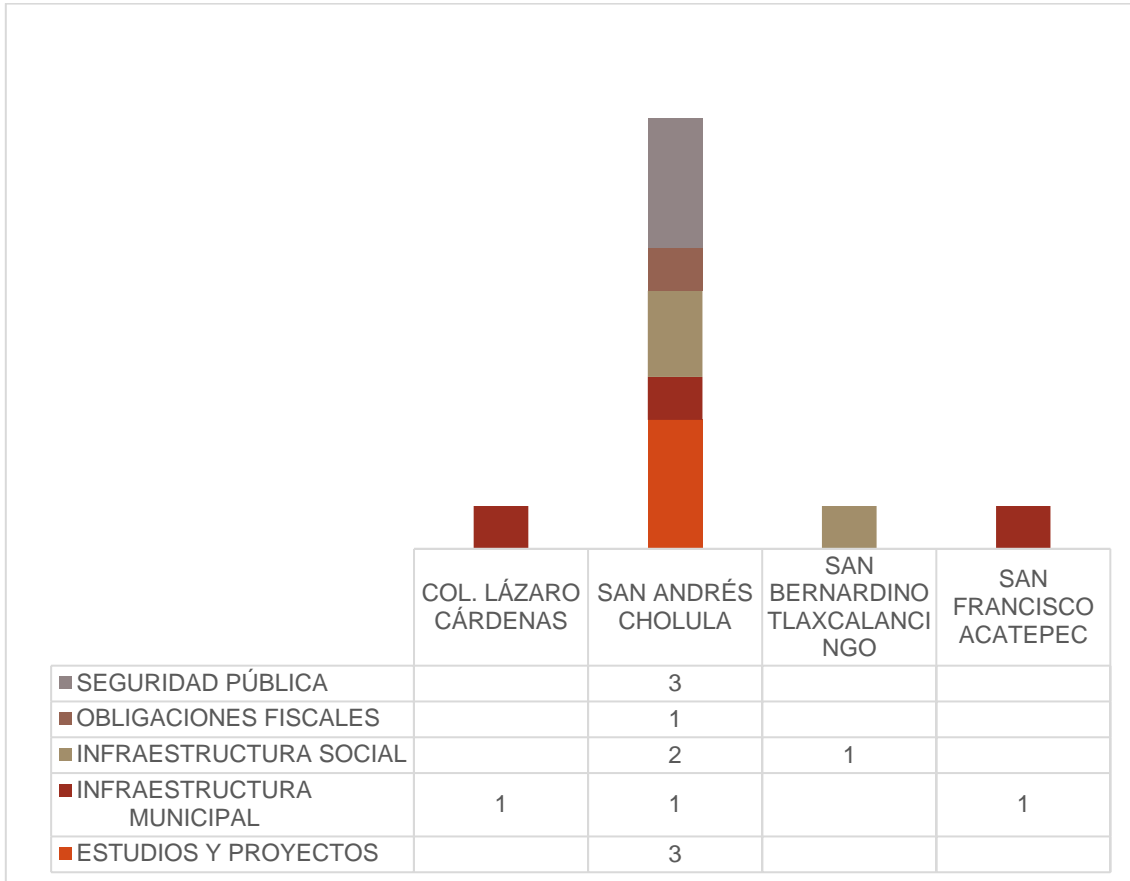


Gráfico de elaboración propia con base en información sobre la aplicación del programa FORTAMUN-DF en el municipio de San Andrés Cholula

El gráfico nos muestra los principales ámbitos de inversión desagregados por número de acciones ejecutadas por comunidad, donde podemos observar que, de Seguridad Pública; Infraestructura Social; Infraestructura Municipal; y Estudios y Proyectos; se realizaron 3 acciones respectivamente, representando 23% cada rubro. Mientras que de Obligaciones Fiscales se realizó 1 acción, que simboliza el 8%. Cabe mencionar que el total de acciones que se realizaron fue de 13.

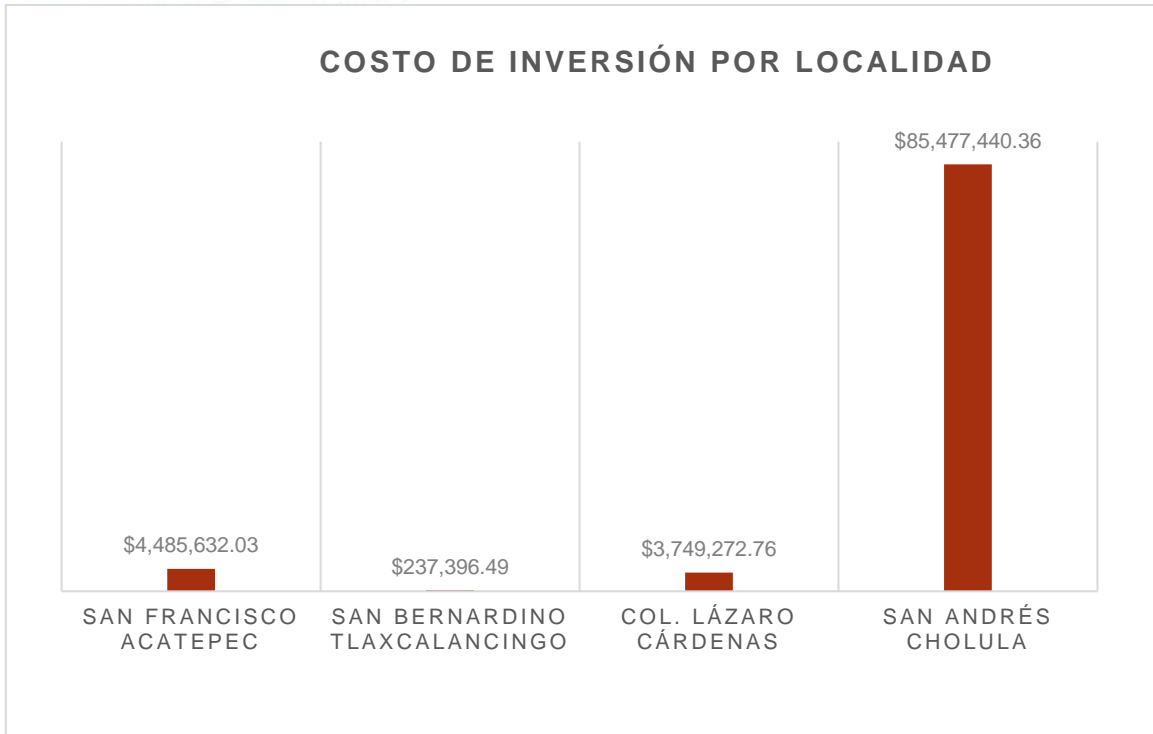


Gráfico de elaboración propia con base en información sobre la aplicación del programa FORTAMUN-DF en el municipio de San Andrés Cholula.

El gráfico nos muestra los montos que se invirtieron en las diferentes comunidades del municipio, donde la localidad más beneficiada fue San Andrés Cholula con el 91%; posteriormente a la localidad de San Francisco Acatepec se le destinó el 4.8%; a la colonia Lázaro Cárdenas el 4%; finalmente, a San Bernardino Tlaxcalancingo se le asignó el 0.2%.

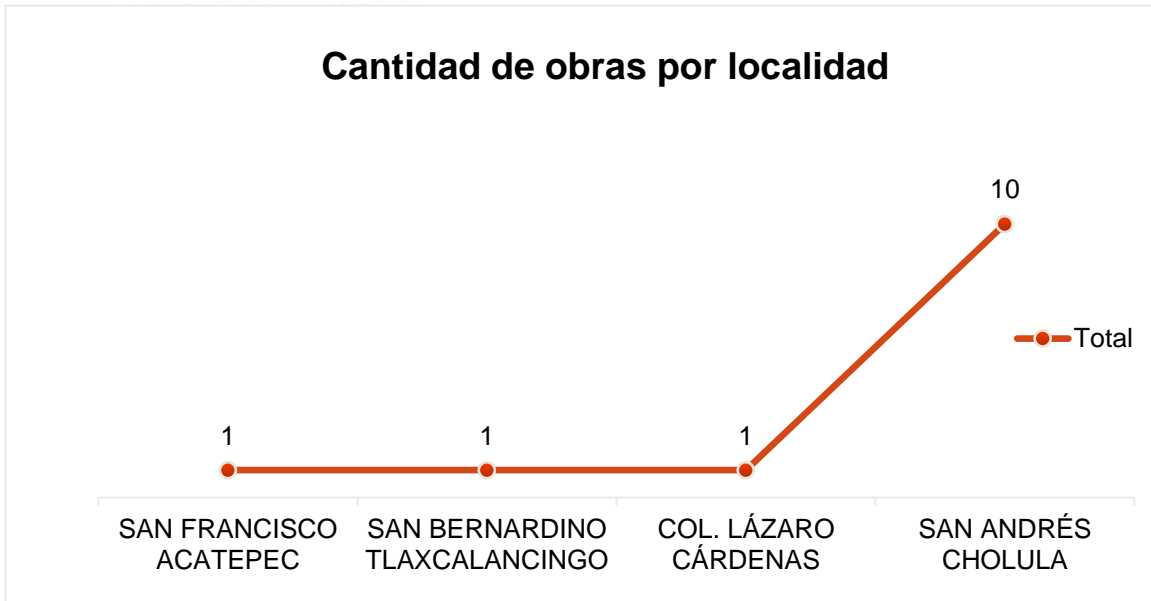


Gráfico de elaboración propia con base en información sobre la aplicación del programa FORTAMUN-DF en el municipio de San Andrés Cholula.

En cuanto al número de obras que se realizaron en el periodo 2020, el gráfico nos muestra que la mayoría de las actividades se realizaron en la localidad de San Andrés Cholula, con un total de 10 acciones, lo que representa el 77% de las acciones. En las comunidades de San Francisco Acatepec, San Bernardino Tlaxcalancingo y la colonia Lázaro Cárdenas se realizaron 1 obra en cada una, simbolizando 7.6%, respectivamente.



Gráfico de elaboración propia con base en información sobre la aplicación del programa FORTAMUN-DF en el municipio de San Andrés Cholula.

En cuanto al monto ejecutado por ámbito de inversión, el gráfico nos refleja que el área a la que más recursos se le destinaron fue a Seguridad Pública, con 65%. Por debajo se ubica el tema de la Infraestructura Municipal con el 26%, seguido se encuentra el tema de Obligaciones Fiscales con 5%; Infraestructura Social, con 3%; y finalmente, Estudios y Proyectos, con 1%.

e) Rendición de cuentas y transparencia

El Municipio a través de la unidad ejecutora del Fondo, demostró que su mecanismo de rendición de cuentas está apegado a lo que dictan los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos emitidos por la SHCP, quien estipula que:¹²

- Las dependencias coordinadoras de los Fondos acordarán con la SHCP las fechas de pago de los Fondos de Aportaciones Federales;
- La ministración de los recursos se realizará por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP;
- Las entidades federativas contarán, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se ministren los recursos, con cuentas bancarias productivas específicas por fondo, registradas ante la Tesorería de la Federación;
- Las entidades federativas requerirán a los municipios en el mismo plazo, el establecimiento de cuentas bancarias en las que se les depositarán dichos recursos;
- Las entidades solicitarán a los municipios remitir a la secretaría de finanzas o equivalente de las mismas, copia de las cuentas bancarias correspondientes;
- Las entidades enviarán a la SHCP los recibos originales de los recursos depositados, a más tardar 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban;
- Las entidades federativas transferirán los recursos a los municipios, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

Asimismo, mostró alineación a lo que dicta la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) quien reitera la responsabilidad de informar sobre los avances físicos de las obras y acciones de manera pormenorizada, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y que estos se difundirán en Internet así como la información relativa al destino de los recursos FORTAMUN-DF y se publicarán e incluirán en los informes trimestrales, la información relativa a las características de las obligaciones especificando lo siguiente: Tipo de obligación; Fin, destino y objeto; Acreedor, proveedor o contratista;. Importe total; Importe y porcentaje del total que se paga o garantiza con dichos fondos; Plazo; Tasa a la que, en su caso, esté sujeta, etc.

En ese sentido el Municipio reportó adecuadamente, en tiempo y forma, implementando los mecanismos antes mencionados y en apego a la normatividad vigente.

¹² Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Diario Oficial de la Federación 2013, consultado en http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5297066

f) Calidad de la información de desempeño

Calidad de la información incluida en el documento			
Documentos solicitados al municipio	Mala	Regular	Buena
Plan Municipal De Desarrollo (PMD) 2018-2021.		No existe un diagnóstico claro y no hay vinculación con el Plan Estatal y Nacional	
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2020.	No existe una MIR elaborada		
Matriz de Indicadores para el Desarrollo (MIDS) 2020.			Existen reportes actualizados
COPLADESA 2020.			Existen actas actualizadas
Programas Presupuestarios 2020.		Existen PP's pero no están enfocados al fondo.	
Universo de obras desagregado que contenga, padrón de beneficiarios, localidad, montos al cierre del año (2020).		Existen bases de datos con información clara, pero no existe un padrón de beneficiarios.	
Reporte anual de obras.			Se cuenta con un reporte al cierre del periodo
Informe del Sistema de Recursos Federales Trasferidos (SRFT)			Se cuenta con reportes trimestrales, se han reportado los indicadores pero no existe una MIR adecuada

Tabla de elaboración propia con información proporcionada por el Municipio de San Andrés Cholula.

g) Análisis de resultados

Sondeo de satisfacción FORTAMUN 2020 de San Andrés Cholula

En la presente ED FORTAMUN 2020, se presenta un sondeo sobre la percepción de los ciudadanos que habitan en el municipio de San Andrés Cholula respecto de la ejecución de las obras realizadas para ese periodo. Se emplearon cuestionarios presenciales de los cuales se realizaron 450 muestras distribuidas de manera proporcional en 3 localidades del municipio en un intervalo de edad de 20 a 40 años tomando en cuenta a las 3 localidades en las que se realizó mayor inversión, dando por sentado un nivel de confiabilidad del 95%.

El cuestionario tiene 5 preguntas en 3 secciones que corresponden a la siguiente tabla muestra:

Apartados	No. de Preguntas
Datos generales	3 Variables
Preguntas FORTAMUN	
Conocimiento y participación del fondo	2 Preguntas
Calidad de los servicios	2 Preguntas
Participación ciudadana	1 Pregunta

La primer grafica nos muestra la cantidad de levantamientos y la distribución de las 450 encuestas realizadas; de las cuales se aplicaron 151 en San Andrés Cholula, 149 en San Luis Tehuiloyocan y 150 en San Bernardino Tlaxcalancingo. Se muestran los resultados diferenciados por género, con el propósito de conocer la percepción equilibrada entre hombres y mujeres de diferentes edades.

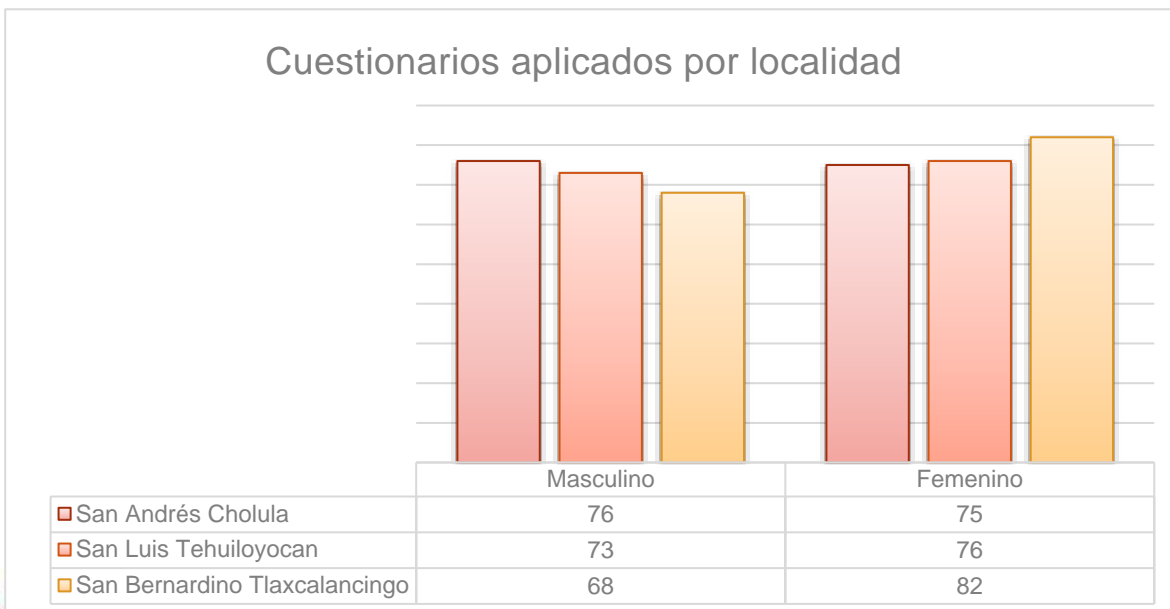


Gráfico de elaboración propia con base en la información recopilada del sondeo de percepción FORTAMUN-DF 2020.

El primer indicador que se muestra es el conocimiento que tiene la población de las acciones que se realizan con los recursos del fondo en el periodo 2020, por lo que podemos ver que las acciones ejecutadas con el fondo si son conocidas por la población en general debido a que 153 de 450 personas contestaron que si tenían algún conocimiento de la intervención lo que representa un 34% del total de los encuestados por lo que es necesario realizar acciones de comunicación social para dar conocimiento a los habitantes de la inversión.

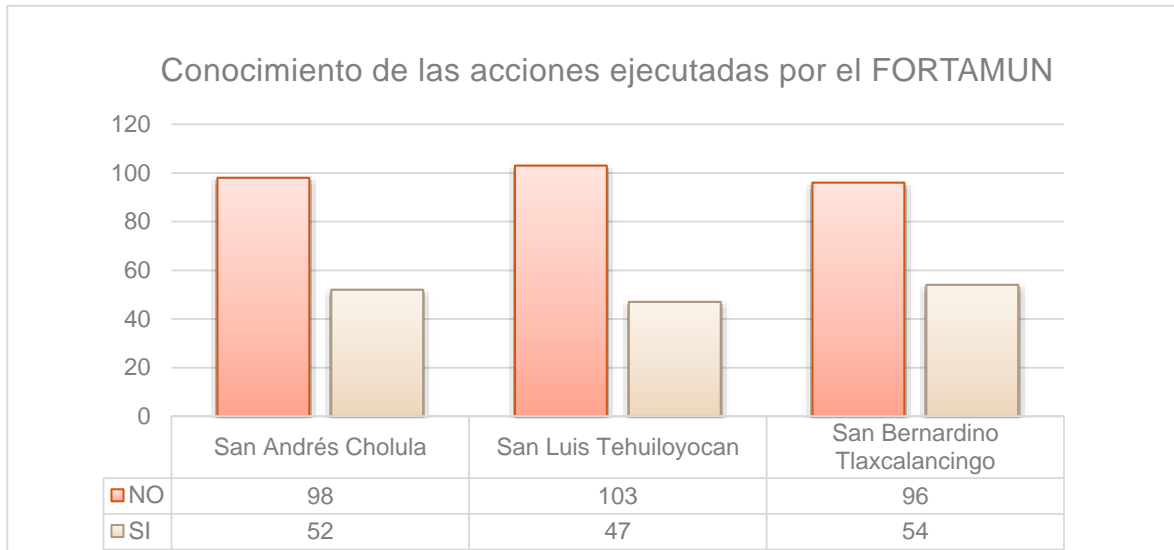


Gráfico de elaboración propia con base en la información recopilada del sondeo de percepción FORTAMUN-DF 2020.

En el siguiente grafico se muestra la percepción que tienen los habitantes del municipio sobre la priorización de las obras que se realizó en el periodo 2020, por lo que, de las 450 personas, 176 consideran que las acciones priorizadas si fueron bien ejecutadas, tomando en cuenta los tiempos de ejecución y la calidad del producto final, lo que representa un 39.11% de los encuestados por otro lado la mayoría de los habitantes cree que la inversión no fue priorizada adecuadamente (60.89%).

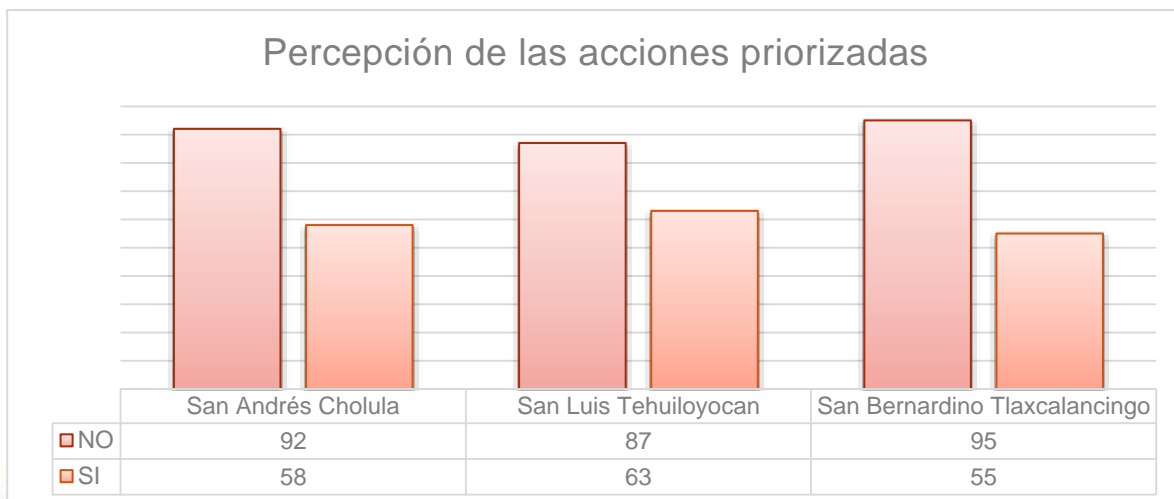


Gráfico de elaboración propia con base en la información recopilada del sondeo de percepción FORTAMUN-DF 2020.

En este gráfico se muestra la calificación que se le da a las acciones realizadas en 2020 con relación a lo que los pobladores observan en el cumplimiento del objetivo inicial de las acciones, es decir, las acciones ejecutadas con los recursos del fondo cumplen con principios de efectividad visibles en el corto plazo. De los 450 encuestados, 167 personas contestaron que se dio Mucho cumplimiento a los objetivos iniciales de las acciones ejecutadas, lo que representa un 37.11% del total, los que calificaron el cumplimiento como Regular fueron 186 (41.33%) y los que calificaron como Poco el cumplimiento de la inversión fueron 97 encuestados, lo que representa un 21.56%, lo que es un indicador positivo para la intervención.

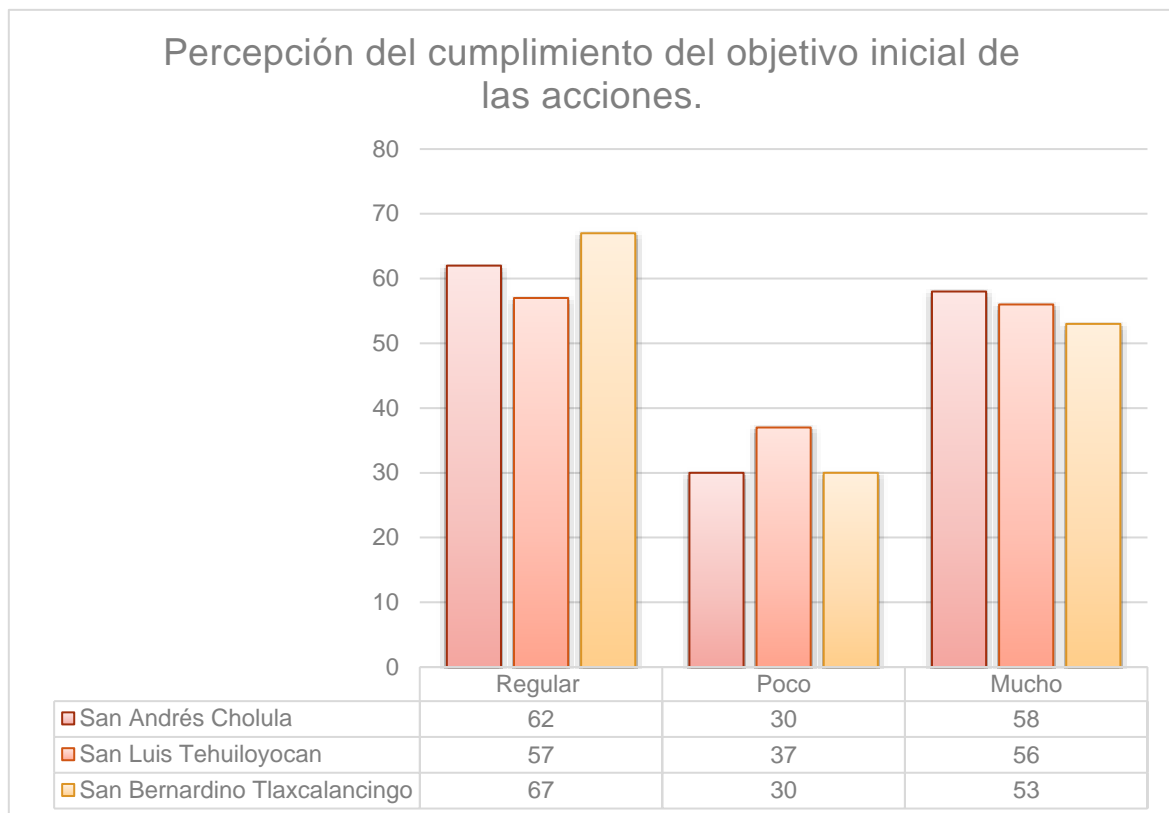


Gráfico de elaboración propia con base en la información recopilada del sondeo de percepción FORTAMUN-DF 2020.

En la gráfica a continuación se observa la calificación que los encuestados dieron de la percepción que tienen sobre la rendición de cuentas del municipio. Es decir en esta pregunta se puede visualizar la percepción de los encuestados en cuanto al ámbito de la transparencia y rendición de cuentas de las actividades ejecutadas con los recursos del FORTAMUN 2020. Como se pueden observar los resultados diferenciados por género, 373 encuestados que representan el 82.89% del total, dieron calificaciones positivas a la rendición de cuentas, tomando en cuenta que el rango positivo es del 6 al 10, siendo la calificación de 8 la más votada, por lo que se puede decir que el indicador es favorable.

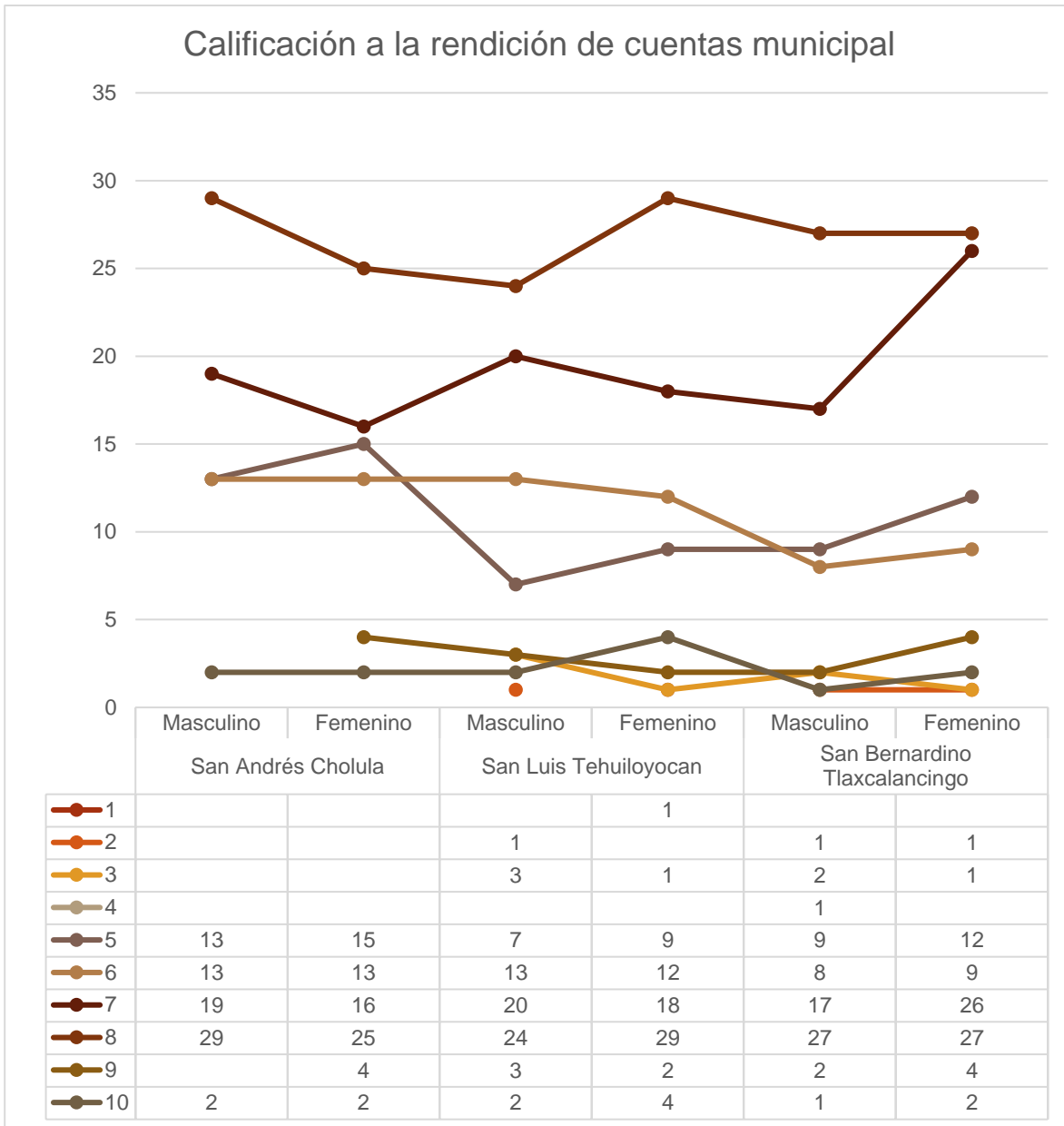


Gráfico de elaboración propia con base en la información recopilada del sondeo de percepción FORTAMUN-DF 2020.

Por último en esta grafica podemos observar la proporción de los pobladores que están dispuestos participar en conjunto con el municipio para el proceso de planeación, ejecución y seguimiento de la inversión que se hace con los recursos del FORTAMUN, por lo que podemos ver que un 64.89% (292 encuestados) no está dispuesto a colaborar con la administración municipal. La población que si está dispuesta a colaborar es de 158 encuestados y representa un 35.11%.

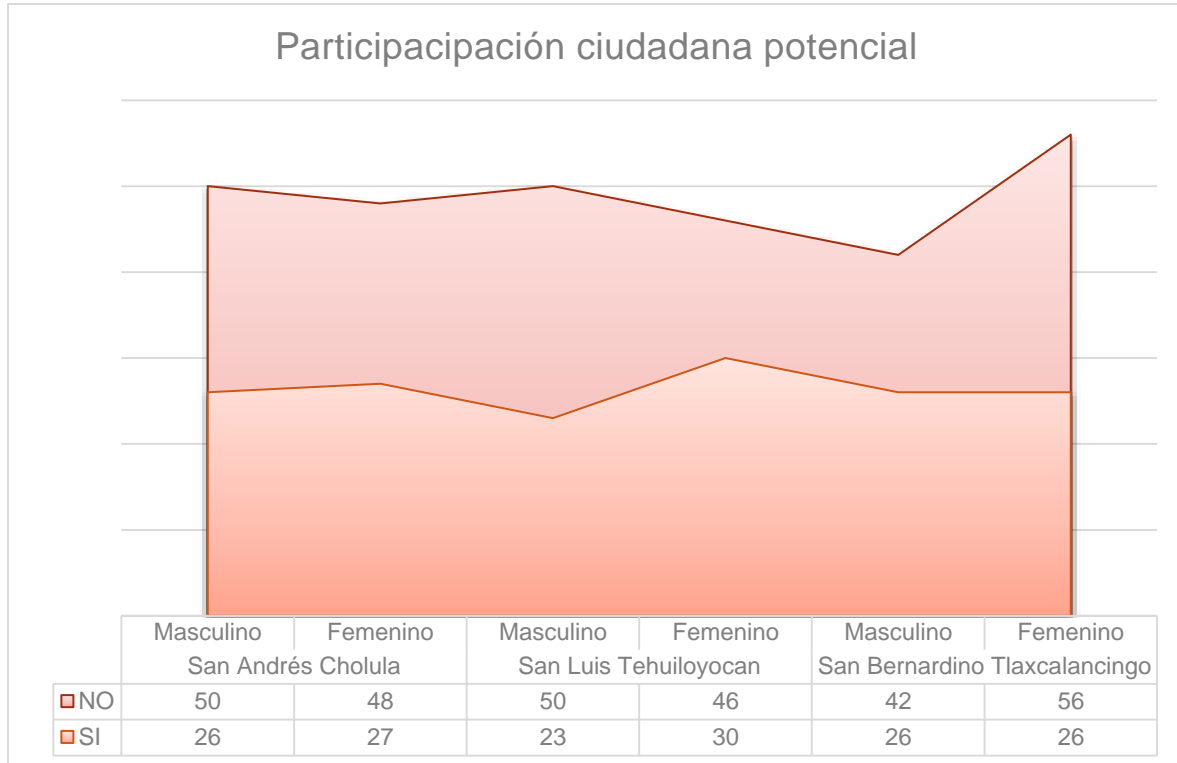


Gráfico de elaboración propia con base en la información recopilada del sondeo de percepción FORTAMUN-DF 2020.

1) Términos de Referencia para Evaluación Específica del Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios

Justificación de la creación y del diseño del programa

1. ¿Se tiene identificada la normatividad que regula el fondo evaluado por parte de los responsables del uso, manejo, aplicación, seguimiento, comprobación y rendición de cuentas?

a) Hacer mención del grado de conocimiento de los servidores públicos responsables sobre la normatividad del fondo evaluado.

b) Para emitir la respuesta se debe de aplicar instrumentos de recolección de información que permitan verificar el grado de conocimiento de la normatividad, y no solamente el nombre de la norma o reglamento.

c) Se debe analizar el tipo de normatividad publicada en el sitio web oficial sea federal, estatal y municipal, y si esta es coincidente con la mencionada por los responsables del fondo evaluado además de si es actualizada periódicamente.

d) Identificar las áreas de oportunidad del conocimiento que tengan los responsables y ejecutores del fondo, y en su caso proponer las recomendaciones para corregirlo o fortalecerlo.

Si.

Se tiene identificada la normatividad que regula el fondo evaluado por parte de los responsables que directamente son el personal incluido en la dirección de obras, lo cual se puede comprobar mediante los reportes trimestrales, **el Fondo tiene identificado el problema y busca resolver o revertir la necesidad detectada**, además de que define a su población objetivo, toda vez que el artículo 37 de la misma LCF dicta que las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN-DF reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales, se destinarán a la **satisfacción de sus requerimientos**, dando prioridad al **cumplimiento de sus obligaciones financieras**, al **pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales**, a la **modernización de los sistemas de recaudación locales**, **mantenimiento de infraestructura**, y a la **atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública** de sus habitantes.¹³

En la página web <https://transparencia.sach.gob.mx/transparencia-presupuestaria/normativa-y-lineamientos-conac/> se identifica la información actualizada para el periodo 2020 y se realizaron entrevistas estructuradas con los involucrados para verificar el grado de conocimiento de los lineamientos.

¹³ Art.37 Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Para el periodo 2020 en la página web solo se contempla la publicación de la información actualizada para el 2020 y se realizaron entrevistas estructuradas con los involucrados para verificar el grado de conocimiento de los lineamientos.

Para el periodo 2020 en la página web se contempla la publicación de:

- Ley de ingresos 2020
- Ley de ingresos y presupuesto de egresos ciudadano
- Lineamientos FORTAMUN
- Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros
- Presupuesto de egresos 2020
- Calendario Ingresos Base Mensual 2020

Hallazgos: Existe información disponible dentro de las áreas involucradas y que puede ser utilizada para actualizar la información del periodo 2020 de acuerdo a la normativa, se determina que el personal tiene conocimiento de los lineamientos del fondo.

Recomendación: Reportar y actualizar la información en el portal de transparencia y pagina web municipal para dar cumplimiento a la normativa correspondiente para el periodo 2020.

2. ¿Se cuenta con un diagnóstico municipal, en el cual se describen las problemáticas vinculadas a las carencias sociales detectadas en la población, y se presentan de forma clara?:

- a) Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.
- b) La modernización de los sistemas de recaudación locales.
- e) Mantenimiento de infraestructura.
- d) La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

No.

No se cuenta con un diagnóstico, o el existente no considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

El FORTAMUN-DF para el año fiscal 2020, cuenta con un diagnóstico municipal incluido en el PDM 2018-2021, en el cual se identifican algunos indicadores, adicionalmente y de acuerdo con lo establecido en la LCF, los recursos del fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.¹⁴

Como se mencionó en un apartado anterior en cuanto al monto ejecutado por ámbito de inversión, el gráfico nos refleja lo siguiente: el gráfico nos refleja lo siguiente: el área a la que más recurso se le destinó fue la que contempla la **Seguridad Pública, con 65%**. Por debajo se ubica el tema de la **Infraestructura Municipal con el 26%**, seguido se encuentra el tema de **Obligaciones Fiscales con 5%; Infraestructura Social, con 3%; y finalmente, Estudios y Proyectos, con 1%**.

¹⁴ Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

3. ¿Con base al diagnóstico analizado, se detectó y/o delimito el Problema o necesidad que se busca atender con el programa del fondo evaluado, estableciéndolo como un hecho negativo que puede ser atendido, a través de la Metodología del Marco Lógico (MML)?

No.

El problema o necesidad que se busca atender con el programa del fondo evaluado no está delimitado ni detectado, puesto que en el diagnóstico presentado en el PMD solo se toman en cuenta datos estadísticos de las condiciones actuales, se puede afirmar que el planteamiento de las acciones presentadas en el PMD corresponde más a la atención de la población en términos de cobertura y no a una planeación que conlleve un análisis de tipo regresión lineal para valorar el comportamiento de la población en el tiempo.

Para el diagnóstico no se tomó en cuenta la MML ni se encontró evidencia de la existencia de una MIR particular para el fondo, ya que los programas presupuestarios están elaborados de manera general y contemplan varios fondos.

Hallazgo: Se encuentra evidencia de la existencia de una **MIR de Coinversión con mezcla de recursos FISM, FORTAMUN, y Participaciones**, donde se presentan metas e indicadores sin embargo no se justifica la planeación de la intervención, ya que no cuenta con elementos fundamentales de la metodología como árboles de problemas y soluciones, fichas técnicas de los indicadores y la metodología de la cuantificación de las metas.

Recomendación: Se recomienda una evaluación al PMD para medir el cumplimiento de las metas planteadas.

4. En el problema detectado, en los casos en que se centra en el cumplimiento de las necesidades que tiene de la población, ¿se considera a la población potencial y objetivo a atender?

No.

En el problema no se hace mención a la población objetivo a atender.

Debido a la naturaleza del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los recursos del Programa se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que se determina que el Programa tiene como Poblaciones Potencial y Objetivo al total de los habitantes del Municipio y como población Atendida a los habitantes de las localidades con inversión en infraestructura que son **94,481** de acuerdo con los informes de la Dirección de obras.

Hallazgo: Cabe mencionar que en el caso del Municipio de San Andrés Cholula en el ejercicio fiscal 2020, los recursos de FORTAMUN-DF tuvieron como destino distintos tipos de proyectos como el pago de **Obligaciones Fiscales, Seguridad Pública Infraestructura social, Infraestructura municipal y Estudios y proyectos.**

5. ¿El Problema o necesidad identificados a atender por el programa del fondo evaluado, a través de la MML, se vincula en el diagrama del árbol de problemas y de objetivos y de manera específica se presentan los siguientes elementos?:

- a) Se considera como problema central en el diagrama del árbol, el previamente detectado.
- b) Las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.
- e) Los medios que se establecen para cumplir el objetivo y los fines que se obtienen de la consecución del propósito.
- d) La relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.

No.

La información es inexistente.

El programa no cuenta con evidencia que justifique la creación de la MML a través del árbol de Problemas y el árbol de objetivos por lo que no se cuenta con evidencias de estos elementos.

Se aplicó el cuestionario atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2020, y se llevaron a cabo una serie de reuniones de trabajo con los enlaces del fondo, en dónde se analizó la documentación conducente que tenían integrada en sus respectivos expedientes para poder ubicar las respuestas brindadas a la presente ED en el nivel de atención correspondiente.

Es así como el equipo evaluador detectó que la unidad ejecutora del FORTAMUN no cuenta con una MIR específica del Fondo, por lo que no se puede valorar la pregunta, puesto que la unidad ejecutora no aplicó la Metodología del Marco Lógico para la creación de la misma y no cuentan en sí con un árbol de problemas elaborado para el caso particular del Fondo.

Debido a la naturaleza del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los recursos del Programa se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

ASM: Realizar una MIR que responda a las características del Fondo, bajo la metodología de MML y del CONEVAL (dónde se utilicen las herramientas de árbol de problemas y árbol de objetivos).

Hallazgo: El municipio no cuenta con una MIR para el FORTAMUN 2020.

6. ¿Se cuenta con un objetivo o programa específico integrado en el eje rector correspondiente del Plan de Desarrollo Municipal, en el cual se considera la aplicación de los recursos del fondo evaluado?:

- a) El objetivo del Programa contenido en el instrumento de planeación municipal distingue la contribución a realizar con respecto de la atención de las necesidades del municipio en general y las necesidades de la población en particular de la población de acuerdo con los objetivos del fondo evaluado.
- b) La estrategia del programa que está focalizada para la atención de la población establece metas para lograr con el cumplimiento del Objetivo o Programa del fondo evaluado.
- c) La estrategia del programa que está focalizada para la atención de las necesidades del Municipio en General, establece metas para lograr con el cumplimiento del Objetivo o Programa del fondo evaluado.
- d) Se establecen Líneas de acción claras, las cuales van encaminadas a atender los rubros generales del fondo evaluado.

No.

No se cuenta con un objetivo o programa específico integrado en el PDM, se aplicó el cuestionario atendiendo a los lineamientos autorizados por la Secretaría del Bienestar para la Evaluación de Desempeño, y se llevaron a cabo una serie de reuniones de trabajo con los enlaces del fondo, en dónde se analizó la documentación conducente que tenían integrada en sus respectivos expedientes para poder ubicar las respuestas brindadas a la presente ED en el nivel de atención correspondiente.

Se aplicó el cuestionario atendiendo a los lineamientos emitidos por la Secretaría del Bienestar para la Evaluación de Desempeño, y se llevaron a cabo una serie de reuniones de trabajo con los enlaces del fondo, en dónde se analizó la documentación conducente que tenían integrada en sus respectivos expedientes para poder ubicar las respuestas brindadas a la presente ED en el nivel de atención correspondiente.

Es así como el equipo evaluador detectó que la unidad ejecutora del FORTAMUN-DF no cuenta con una MIR específica del Fondo, por lo que no se puede valorar la pregunta además la estrategia del programa no está focalizada para la atención de la población establece metas para lograr con el cumplimiento del Objetivo o Programa del fondo evaluado.

Cabe mencionar que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el Municipio no cuenta con un Árbol de Problemas y un Árbol de Objetivos y no se establecen líneas de acción claras, las cuales vayan encaminadas a atender los rubros generales del fondo evaluado.

7. ¿El objetivo o Programa que considera la aplicación de los recursos del fondo evaluado, contiene los elementos que permitan medir su óptimo cumplimiento?

- a) Se establecen indicadores para cada nivel.
- b) Se establecen metas claras y alcanzables que se deberán cumplir de acuerdo con el tiempo establecido.
- c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d) Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

No, no se cuenta con información.

No se puede contestar la pregunta puesto que no se cuenta con una MIR elaborada para el programa, el Municipio señaló que la ejecución de la inversión se fundamenta en una **MIR de Coinversión con mezcla de recursos FISM, FORTAMUN, y Participaciones**, la cual **no es exclusiva del programa**, de igual manera no se presentan las metas correspondientes, y no hay un resumen narrativo.

Toda vez que el objetivo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se considera que esto permite a la unidad que ejecuta y distribuye los recursos del fondo, tome en cuenta parcialmente las necesidades en materia de servicios públicos municipales que tiene la población objetivo.

Hallazgo: No se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

Recomendación: Se propone orientar la planeación para futuros ejercicios ya que se considera “ineficiente, ambigua y laxa”.

8. ¿En el diseño de los objetivos municipales que se integran en el (los) eje (s) del PDM, donde se considera la aplicación de los recursos del fondo evaluado, se encuentran alineados con los instrumentos de Planeación Nacional y Estatal?

No.

La información es inexistente.

En el PMD no se identifican de manera clara los objetivos municipales donde se considera la aplicación de los recursos del fondo evaluado con los objetivos estatales o federales, solamente se señalan los ejes correspondientes al plan de gobierno.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el año fiscal 2020 ejecutado por el municipio de San Andrés Cholula, atiende a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en el artículo 36 y 37 donde se establece el objetivo que es la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, adicionalmente se debe puntualizar que no existen lineamientos específicos ni reglas de operación para el mismo.

La alineación del PMD con el PED se muestra a continuación.





ECONOMÍA

- | | | |
|--|-----|---|
| 5. Desarrollo rural para el Bienestar | »»» | Prototipo 10.
Encadenamiento de los Sectores Productivos |
| 6. Desarrollo Regional Inclusivo | »»» | — |
| 7. Competitividad para el Progreso | »»» | Prototipo 12. Incremento de la Competitividad para la Atracción de Inversiones |
| 8. Innovación un impulso a la vanguardia | »»» | — |
| 9. Empeñe con Rumbo | »»» | Prototipo 11.
Emprendedurismo y Empleo |
| 10. Desarrollo Turístico para el Crecimiento | »»» | Prototipo 13.
Desarrollo Turístico |
| 11. Impulso al Empleo de calidad | »»» | Prototipo 11.
Emprendedurismo y Empleo |

SOCIAL

- | | | |
|---|-----|---|
| 12. Puebla para las Mujeres. | »»» | Prototipo 5.
Sociedad con Igualdad de Género |
| 13. Creciendo en la Salud. | »»» | Prototipo 2.
Salud de Calidad y Asistencia Social |
| 14. De la educación a la inclusión. | »»» | Prototipo 1.
Sociedad Inclusiva y Participativa |
| 15. Para mejor estar, con bienestar. | »»» | Prototipo 3.
Juventud con Futuro |
| 16. Fortaleciendo la Identidad Originaria. | »»» | Prototipo 4.
Recreación y Deporte |
| 17. Puebla somos todos. | »»» | |
| 18. El Patrimonio de Puebla, la Cultura de todos. | »»» | Prototipo 6.
Arte y Cultura |

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (GOBIERNO INTERINO)

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

INFRAESTRUCTURA

- | | | |
|---|-----|---|
| 19. Infraestructura con visión regional | »»» | Prototipo 8.
Infraestructura, Equipamiento y Conectividad |
| 20. Gestión Territorial y de Suelo | »»» | Prototipo 9.
Planeación Urbana, Equilibrada y Sostenible, con Valor Territorial |
| 21. Movilidad y Acceso al Espacio Público | »»» | Prototipo 8.
Infraestructura, Equipamiento y Conectividad |
| 22. Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales | »»» | Prototipo 7.
Sostenibilidad del Medio Ambiente con Desarrollo y Valor Local |

El H.

GOBIERNO

- | | |
|--|--|
| 23. Gobierno Eficaz y Moderno. | »»» Prototipo 21.
Gestión y Comunicación Estratégica |
| 24. Finanzas Públicas Sanas para el Presente y Futuro. | »»» Prototipo 19.
Hacienda Pública Municipal |
| 25. Todos Unidos contra la Corrupción. | »»» Prototipo 20.
Control, Responsabilidad y Orden Administrativo |
| 26. Gobierno Inteligente. | »»» — |

Ayuntamiento señaló que para este año fiscal 2020, el recurso del programa se destinó a **Obligaciones Fiscales, Seguridad Pública Infraestructura social, Infraestructura municipal y Estudios y proyectos.**

Planeación estratégica y contribución

9. ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras o acciones, en donde se genere la participación comunitaria?

- a) Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.
- b) Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.
- c) Las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.
- d) Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.

Sí. Nivel 4.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera tres características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Como se mencionó anteriormente el FORTAMUN 2020 cuenta con un procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que es el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADESA) donde se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva; este es el organismo de participación social en la planeación de desarrollo y programación de los recursos del Fondo, en estas sesiones se analizan, discuten y en su caso, se aprueban los proyectos que han de realizarse con cargo al Fondo, en este mecanismo se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas y las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.

Este mecanismo de participación social que utiliza el Municipio para la planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del Fondo es congruente con las disposiciones legales vigentes y cumple con lo establecido en la Ley de Coordinación Hacendaria de Puebla y sus Municipios, en el Título Sexto "De la Planeación y la Participación Social" Capítulo Único que abarca los Art. 134 al 139, asimismo, el Municipio manifestó contemplar todas aquellas solicitudes recibidas por otros medios, en las cuales se requiera la satisfacción de temas a fines al objetivo del Fondo, es decir en el ámbito de servicios públicos municipales.

Asimismo en apego a las labores de vigilancia en la aplicación de recursos públicos, el Municipio cuenta con un Comité de Obra Pública y un Comité de Contraloría Social (CCS), cuando sea el caso de obras que se ejecuten con intervención conjunta del Estado o la Federación.

Ambos son responsables de llevar a cabo las actividades de supervisión y vigilancia en la construcción de las obras, así como del seguimiento y evaluación de las metas establecidas por el Municipio, independientemente de su fuente de financiamiento. Asimismo, en apego a la Ley, para cada obra que se lleva a cabo se constituye un Comité, salvo que las características técnicas o las dimensiones de la misma exijan la integración de más de uno.

Se realizaron **4 sesiones COPLADESA** en el periodo 2020 donde se tuvo como representas a los regidores del H. Ayuntamiento, los inspectores y presidentes auxiliares, así como los representantes de los comisariados ejidales y líderes comunitarios. En la primera sesión del COPLADESA **se presentaron 17 proyectos con una proyección económica de \$47,726,075.83**. Por otro lado, también se cuenta con los diagnósticos contenidos en el PDM 2018-2021, los cuales emanan de las mesas de trabajo realizadas con diferentes sectores de la sociedad civil, autoridades escolares, miembros del cuerpo policiaco, entre otros, mecanismos que sirvieron para detectar las necesidades urgentes que los diferentes grupos demandaron de primera voz.

Adicionalmente el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, señaló que la participación ciudadana ha sido un pilar fundamental para la planeación y priorización de la ejecución del recurso del Fondo, a través del **Arquetipo 1. MUNICIPIO CON BIENESTAR, INCLUSIÓN, IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL**. Desarrollar un esquema integral de inclusión y protección social que permita garantizar igualdad para enfrentar injusticia a los grupos marginados y mejorar la calidad de vida de los sanandreseños.¹⁵

Hallazgo: No se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente a los representantes comunitarios.

¹⁵ Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

No se cuenta con información.

No se puede contestar la pregunta puesto que no se cuenta con una MIR elaborada para el programa, el Municipio señaló que la ejecución de la inversión se fundamenta en una **MIR de Coinversión con mezcla de recursos FISM, FORTAMUN, y Participaciones**, la cual **no es exclusiva del programa**, de igual manera no se presentan las metas correspondientes, y no hay un resumen narrativo.

ASM: Crear un mecanismo que permita medir el impacto de las acciones financiadas con los recursos del Fondo (MIR).

Hallazgo: El municipio cuenta con criterios y un mecanismo para la priorización de los recursos del FORTAMUN (el COPLADESA) y eso permite que la unidad ejecutora realice las obras conforme a esa planeación.

11. Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa tienen las siguientes características:

- a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d) Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

No se cuenta con información.

No se puede contestar la pregunta puesto que no se cuenta con una MIR elaborada para el programa, el Municipio señaló que la ejecución de la inversión se fundamenta en una **MIR de Coinversión con mezcla de recursos FISM, FORTAMUN, y Participaciones**, la cual **no es exclusiva del programa**, de igual manera no se presentan las metas correspondientes, y no hay un resumen narrativo.

ASM: Crear un mecanismo que permita medir el impacto de las acciones financiadas con los recursos del Fondo (MIR).

Hallazgo: El municipio cuenta con criterios y un mecanismo para la priorización de los recursos del FORTAMUN (el COPLADESA) y eso permite que la unidad ejecutora realice las obras conforme a esa planeación.

Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa

12. ¿Para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos, se cuenta con un Programa Presupuestario específico del fondo evaluado?:

- a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- e) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d) Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

No. La información es inexistente.

No se puede contestar la pregunta ya que como se mencionó en la **pregunta 5** no se cuenta con una MIR elaborada para el programa, el Municipio señaló que la ejecución de la inversión se fundamenta en **MIR de Coinversión con mezcla de recursos FISM, FORTAMUN, y Participaciones**, la cual **no es exclusiva del programa**, de igual manera no se presentan las metas correspondientes, y no hay un resumen narrativo.

ASM: Crear un mecanismo que permita medir el impacto de las acciones financiadas con los recursos del Fondo (MIR).

Hallazgo: El municipio cuenta con criterios y un mecanismo para la priorización de los recursos del FORTAMUN (el COPLADESA) y eso permite que la unidad ejecutora realice las obras conforme a esa planeación.

13. ¿En la integración del presupuesto, se considera la partida programática del ejercicio de los recursos del fondo evaluado y se asigna al Programa Presupuestario respectivo para su seguimiento y atención?

Si

En la integración del presupuesto para el periodo 2020 se considera al fondo como una de las principales fuentes de ingreso, integrando gran parte del programa presupuestario de la administración y está vinculado directamente a la dirección de obras y a algunas otras áreas, lo que permite visualizar el avance financiero en el ejercicio del gasto, sin embargo este programa presupuestario contempla una **MIR de Coinversión con mezcla de recursos FISM, FORTAMUN, y Participaciones**, donde se concentran los avances financieros en el sentido de las partidas presupuestales por objeto de gasto, haciendo que la programación no sea exclusiva del fondo.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el año fiscal 2020 ejecutado por el municipio de San Andrés Cholula, atiende a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en el artículo 36 y 37 donde se establece el objetivo que es *la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes*, adicionalmente se debe puntualizar que no existen lineamientos específicos ni reglas de operación para el mismo.

Recomendación: Como propuesta para asignar de manera homologa los montos al Programa Presupuestario se propone redefinir para futuros periodos una oferta programática exclusiva del fondo, con los elementos de la MML para poder realizar un análisis del impacto que sea cuantificable y pertinente.

14. ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado?

- a) Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido.
- b) Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con las características establecidas en los incisos "a", "b" y "c" de esta pregunta.

Si Nivel 3

El programa contempla de manera documentada un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas (SRFT), el cual tiene como propósito la homologación en el proceso de supervisión, seguimiento y rendición de cuentas a nivel federal de los recursos ejecutados por el municipio.

Además, en el SRFT se concentran los resultados principales del programa y se le da difusión a los mismos a través de la página de la SHCP, esto aunado al programa a nivel municipal que cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que permiten dar acceso a las ROP del programa, a sus principales resultados y avances por medio electrónico.

Aunque, se pudo constatar que estos procesos no son difundidos en la página electrónica del gobierno municipal, los principales resultados del Fondo, los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y conclusión de las obras financiadas con el Fondo se cuenta con un expediente físico detallado.

El FORTAMUN 2020, cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos, debido a la naturaleza de la intervención ya que se cuenta con un mecanismo de consulta ciudadana (COPLADESA) donde se describen las necesidades sectoriales y se priorizan las solicitudes para el caso de las obras públicas.

La cantidad de solicitudes incrementa de acuerdo con las necesidades de la población y al pasar del ejercicio administrativo, dichas solicitudes se van agregando a un listado que maneja directamente la secretaría general y la dirección de obras municipal.

La información que se sistematiza en la base de datos municipal, es: 1. Sector solicitante, localidad o comité que solicita. 2. Propósito de la solicitud, acción u obra que solicita, 3. Necesidad a la que atiende la solicitud y 4. Datos de contacto para dar seguimiento a la solicitud.

El proceso de la transferencia de los recursos esta estandarizado, es decir son utilizados por las áreas responsables Dirección de obras, Presidencia, Tesorería y Contabilidad, esta información permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo a la programación establecida en los distintos contratos.

Hallazgo: La información sobre la transferencia de los recursos no se difunde.

15. ¿Se informa sobre el cumplimiento de los proyectos ejecutados a través del SRFT, de forma trimestral durante el ejercicio fiscal?:

- a) Reportó un trimestre.
- b) Reportaron dos Trimestres.
- c) Reportaron tres Trimestres.
- d) Reportaron cuatro Trimestres y el informe final.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Se informó el cumplimiento de los Proyectos a través del SRFT y se cumple con la característica establecida en el inciso "d" de esta pregunta.

Si. Nivel 4

El municipio cuenta con **4 reportes trimestrales y el Informe definitivo** dentro de los cuales se pudo validar que la información presentada cuenta con las características de Homogeneidad, Congruencia, Granularidad y Cabalidad estas características se acentúan más en el tercer y cuarto reporte, además de que determina que hubo un porcentaje de **61.53% de ejecución** comparando las obras que se ejecutaron y reportaron en el **cuarto trimestre del SRFT**, asimismo se puede determinar un cumplimiento del **75%** de características requeridas de forma anual considerando lo siguiente:

% de cumplimiento = Promedio de la sumatoria de los 4 periodos.

% de cumplimiento por periodo = promedio de porcentaje de características por informe

Informe	Homogeneidad	Congruencia	Granularidad	Cabalidad	Total
Primero	-	25%	-	25%	50%
Segundo	25%	-	-	25%	50%
Tercero	25%	25%	25%	25%	100%
Cuarto	25%	25%	25%	25%	100%

Tabla de elaboración propia con base en la información presentada por el municipio y La Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos.

$$\% \text{ de cumplimiento} = (T^1 + T^2 + T^3 + T^4) / N$$

T= total

N= Número de periodos

$$\% \text{ de Cumplimiento} = (50 + 50 + 100 + 100) / 4$$

$$\% \text{ de Cumplimiento} = (300) / 4$$

% de Cumplimiento = 75%

Por último, podemos afirmar que existe coordinación entre el municipio y las instancias estatales encargadas de revisar y validar la información reportada en el sistema

correspondiente ya que se tienen evidencia de hacer el reporte correspondiente de manera trimestral.

16. ¿Los avances de seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Presupuestario donde se asigna el ejercicio del gasto del fondo evaluado, son informados de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?:

No, la información es inexistente.

Los únicos informes que se realizan respecto del fondo son los informes trimestrales en el SRFT los cuales consideran los 4 ámbitos (avance financiero, avance físico, indicadores y evaluaciones) sin embargo estos informes son los únicos que maneja de manera exclusiva el fondo y actualmente no hay evidencias comprobables de la entrega de los informes al superior jerárquico, solo se da conocimiento a la Secretaría del Bienestar sobre el ejercicio de los reportes pero no existe una valoración trimestral, solo es de forma anual en el informe definitivo.

Además, el Programa Presupuestario no es exclusivo del programa, contempla los gastos programados por partida presupuestaria y por área de injerencia.

Recomendación: Se debe planear un ciclo de evaluación y revisión periódica de los avances en el ejercicio del recurso, al menos de forma trimestral se debe exponer el avance en un documento de trabajo con formato definido para las áreas involucradas y la población en general.

Orientación y medición de resultados

17. ¿Cuál fue la cuantificación final de la población atendida que resulto de la aplicación de los proyectos, obras o acciones con los recursos del fondo evaluado en las localidades que más lo requieren?

Actualmente no se cuenta con un análisis de cobertura en la que se describa la población objetivo programada al inicio del periodo, solo se contempla un número aproximado de beneficiarios en la primer acta del COPLADESA que resulta de las suma de todas las obras programadas, pero carece de una metodología de cálculo documentada, el número de **beneficiados programados (en el ámbito de Obra Pública) es de 100,439** y la población atendida al finalizar el ejercicio fiscal analizando sus características, la ubicación de donde son beneficiadas y el tipo de inversión que se realizó (Obra Pública) es de **94,481 habitantes**.

Se determina que las acciones reportadas en el SRFT son consistentes con lo planeado en la primer acta de COPLADESA en un **38.46%**.

ASM: Determinar una metodología adecuada para la cuantificación de las metas y de la población atendida, acompañada de un padrón de beneficiarios.

Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas

18. El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos del programa, y tienen las siguientes características:

- a) El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos del fondo.
- b) La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado.
- e) Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.
- d) Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos participación ciudadana implementados.

Si. Nivel 2

Nivel	Criterios
2	El municipio tiene página de internet y cumple dos características establecidas en la pregunta.

El ayuntamiento de San Andrés Cholula cuenta con los documentos correspondientes a:

- **La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado.**
- **Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores.**

La información se encuentra disponible en la página web del Municipio (<https://transparencia.sach.gob.mx/transparencia-presupuestaria/normativa-y-lineamientos-conac/>), la página web se encuentra actualizada y se contempla la publicación de la **información jurídica del periodo, pero no existe registro de la información contable, de planeación y reportes de las plataformas.**

ASM: Complementar la información en la plataforma web para dar cumplimiento a la normatividad correspondiente.

Hallazgo: La información periódica del desempeño del programa está concentrada en la plataforma del SRFT, sin embargo este medio no es de observancia pública.

19. ¿Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario?

No.

Con base en la información presentada por la unidad ejecutora para este reactivo al equipo evaluador encontró que las obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario en **5 de 13 acciones planeadas**, lo que representa un **38.46%** por otro lado **no se reportaron** las variables de: **tipo de obra, el monto planeado a invertir, la localización del proyecto, entre otras características.**

Hallazgo: La unidad ejecutora del Fondo reportó en tiempo y forma los proyectos, acciones y obras financiadas con los recursos del Fondo planeados para el ejercicio fiscal 2020 en el SRFT y se puede observar el avance del ejercicio del recurso físico y financiero, así como la localización de los proyectos, asimismo se puede visualizar el avance y cumplimiento de la meta de los indicadores de la MIR federal del FORTAMUN.

Evaluación de los Recursos Transferidos

20. ¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?

Para el periodo anterior el municipio contó con una **Evaluación de Desempeño, que se elaboró del 09 de marzo al 31 de mayo del 2020**, los resultados obtenidos son consistentes con la valoración final emitida, los servidores públicos involucrados conocen los resultados de la evaluación pero no se utilizan de forma adecuada para dar seguimiento a las recomendaciones.

Se sugirió se definan los indicadores propios y sus metas mediante una metodología clara, adecuada y documentada para poder valorar cuantitativamente el impacto de la intervención, asimismo, elaborar los diagramas de flujo correspondientes a los procesos de ejecución del recurso (Componentes y Actividades de la MIR) e incluirlos en el Manual de procedimientos municipal para poder instrumentar un mecanismo de rendición de cuentas, con el objeto de brindar información que permita conocer el impacto de la intervención.

Asimismo no se encontró evidencia de los ASM para ese periodo.

ASM: El municipio no cuenta con la implementación de un **programa de trabajo institucional**, se requiere la creación de éste desde la **Contraloría** y que sea reportado de manera semestral para poder así dar atención a los **Aspectos Susceptibles de Mejora**, en donde se detalle a los responsables asignados para cada aspecto de las distintas áreas, tales como la **dirección de tesorería, dirección de obras y el área de contraloría**.

21. En caso de haber realizado evaluaciones externas, ¿cumplen con las siguientes características:

- a) Las metodologías utilizadas son la aprobadas y emitidas por las dependencias normativas correspondientes (CONEVAL o TdR de Gobierno del Estado de Puebla).
- b) En la evaluación realizada se verifico el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores y metas estratégicos y de gestión del fondo evaluado.
- c) En la evaluación realizada se presentó la valoración final con respecto de la ejecución de los recursos del fondo.
- d) En los resultados entregados se establece de manera particular por cada rubro los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las áreas de oportunidad detectadas.

Nivel	Criterios
2	El municipio realizó evaluaciones externas y cumple con dos características descritas en esta pregunta.

Si, Nivel 2.

Para el periodo anterior el municipio contó con una **Evaluación de Desempeño, que se elaboró del 09 de marzo al 31 de mayo del 2020**, los resultados de la ejecución de los recursos son consistentes con la valoración final emitida y esta evaluación se realizó tomando como fundamento la metodología planteada en los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) emitidos por el Gobierno del Estado de Puebla.

En la evaluación realizada se verifico el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores y metas estratégicos y de gestión del fondo evaluado, pero no se encontró evidencia de estos conceptos ya que el programa evaluado no contempló la MML.

En los resultados entregados no se establece de manera particular por cada rubro los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las áreas de oportunidad detectadas, se muestran de manera generalizada y sintetizada como acciones que pueden promoverse de manera práctica y a corto plazo dentro de la administración municipal.

ASM: El municipio no cuenta con la implementación de un **programa de trabajo institucional**, se requiere la creación de éste desde la **Contraloría** y que sea reportado de manera semestral para poder así dar atención a los **Aspectos Susceptibles de Mejora**, en donde se detalle a los responsables asignados para cada aspecto de las distintas áreas, tales como la **dirección de tesorería, dirección de obras y el área de contraloría**.

22. ¿El municipio implemento un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?:

No, no se cuenta con información.

No existe evidencia de que el municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal.

ASM: Crear el programa de trabajo institucional con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Hallazgo: El municipio cuenta con una evaluación para el año fiscal 2020, en el cual se establecen de forma clara los ASM a seguir.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Apartado de la evaluación:	Fortaleza	Oportunidad
<p>Justificación de la creación y del diseño del programa</p>	<p>Existe información disponible dentro de las áreas involucradas y que puede ser utilizada para actualizar la información del período 2020 de acuerdo a la normativa, se determina que el personal tiene conocimiento de los lineamientos del fondo.</p> <p>Se tiene identificada la normatividad que regula el fondo evaluado por parte de los responsables que directamente son el personal incluido en la dirección de obras, lo cual se puede comprobar mediante los reportes trimestrales, el Fondo tiene identificado el problema y busca resolver o revertir la necesidad detectada, además de que define a su población objetivo en el artículo 37 de la LCF.</p>	<p>Se encuentra evidencia de la existencia de una MIR de Coinversión con mezcla de recursos FISM, FORTAMUN, y Participaciones, la cual no es exclusiva del programa, donde se presentan metas e indicadores sin embargo no se justifica la planeación de la intervención, ya que no cuenta con elementos fundamentales de la metodología como árboles de problemas y soluciones, fichas técnicas de los indicadores y la metodología de la cuantificación de las metas.</p> <p>Generar un padrón de beneficiarios que incluya variables socioeconómicas, la cual puede servir de base para los análisis de resultados e impacto del fondo.</p>
<p>Planeación estratégica y contribución</p>	<p>La unidad ejecutora del Fondo reportó en tiempo y forma los proyectos, acciones y obras financiadas con los recursos del Fondo planeados para el ejercicio fiscal 2020 en el SRFT y se puede observar el avance del ejercicio del recurso físico y financiero, así como la localización de los proyectos. Asimismo se puede visualizar el avance y cumplimiento de la meta de los indicadores de la MIR federal del FORTAMUN.</p>	<p>Seguir fortaleciendo los mecanismos que permitan verificar la información y concluir que se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia, debiendo de integrar la información de acuerdo a las características de cada sistema para lograr vincular los resultados obtenidos en cada uno, lo cual permita cumplir los objetivos establecidos por el Fondo. Así mismo una vez obtenidos los resultados de la evaluación externa al FORTAMUN, se deberá dar atención oportuna a los ASM, con el fin de mejorar las áreas de oportunidad detectadas con respecto de la aplicación de los recursos transferidos y los cuales coadyuvan para redirigir los esfuerzos de manera oportuna y evitar así sanciones por parte de los entes fiscalizadores, por el posible mal uso de los recursos.</p>
<p>Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa</p>	<p>El municipio cuenta con criterios y un mecanismo para la priorización de los recursos del FORTAMUN (el COPLADESA) y eso permite que la unidad ejecutora realice las obras conforme a esa planeación.</p>	<p>Diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Municipal correspondiente al Fondo, que considere la Metodología del Marco Lógico y los elementos señalados por la SHCP y en concordancia con la planeación estratégica. Asimismo, vincularla directa y explícitamente en la planeación estratégica municipal.</p> <p>Una vez realizada la MIR, se sugiere que el ayuntamiento la considere como el principal instrumento de medición de resultados, revisando anualmente las metas de los indicadores, para saber en cuáles se ha tenido avances.</p> <p>Se sugiere una distribución de los recursos en las localidades con rezago social Alto y Muy Alto.</p>

Orientación y medición de resultados		Determinar una metodología adecuada para la cuantificación de la población atendida, acompañada de un padrón de beneficiarios.
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	La información periódica del desempeño del programa está concentrada en la plataforma del SRFT, sin embargo este medio no es de observancia pública.	<p>Crear los formatos de solicitud específicos para recabar la información de cada beneficiario o familia y ponerlo a disposición del solicitante por medios físicos y electrónicos.</p> <p>Actualizar la información en la plataforma web para dar cumplimiento a la normatividad correspondiente.</p> <p>La unidad ejecutora del Fondo reportó en tiempo y forma los proyectos, acciones y obras financiadas con los recursos del Fondo planeados para el ejercicio fiscal 2020 en el SRFT y se puede observar el avance del ejercicio del recurso físico y financiero, así como la localización de los proyectos y se puede visualizar el avance y cumplimiento de la meta de los indicadores de la MIR federal del FORTAMUN.</p>
Evaluación de los Recursos Transferidos	El municipio cuenta con una evaluación para el año fiscal 2020, en el cual se establecen de forma clara los ASM a seguir.	Crear el programa de trabajo institucional con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
Apartado de la evaluación:	Debilidad	Amenaza
Justificación de la creación y del diseño del programa	El municipio no cuenta con una MIR para el FORTAMUN 2020.	
Planeación estratégica y contribución	No se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente a los representantes comunitarios.	
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	La información sobre la transferencia de los recursos no se difunde.	
Orientación y medición de resultados	Actualmente no se cuenta con un análisis de cobertura en la que se describa la población objetivo programada al inicio del periodo.	
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	En el documento no se identifica cada beneficiario por cada obra o acción solo el número de beneficiados, así como no existen formatos de solicitud específicos para recabar la información de cada beneficiario o familia.	
Evaluación de los Recursos Transferidos	El municipio no cuenta con la implementación de un programa de trabajo institucional, se requiere la creación de éste desde la Contraloría y que sea reportado de manera semestral para poder así dar atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, en donde se detalle a los responsables asignados para	



MIZZA

OFG MIZZA DINAMICOS SA DE CV

cada aspecto de las distintas áreas, tales como la dirección de tesorería, dirección de obras y el área de contraloría

Recomendaciones

Sección temática	Hallazgo	Recomendación	Unidad responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la recomendación
Justificación de la creación y del diseño del programa	Determinar una metodología adecuada para la cuantificación de la población atendida	Elaborar una cuantificación de la población atendida por periodo para poder medir el impacto de la intervención en el tiempo.	Dirección de obras	La medición adecuada del impacto del Fondo en el municipio.	Es factible a partir de la creación del padrón de beneficiarios, para poder evaluar el desempeño de la administración.
Planeación estratégica y contribución	No se cuenta con una MIR exclusiva para el Fondo.	Elaborar la MIR con todos los elementos correspondientes a la MML.	Dirección de obras	MIR 2021 para el FORTAMUN-DF.	Es factible con una capacitación al personal para el manejo de la metodología.
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	No se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.	Nombrar responsables para dar seguimiento al fondo en el corto plazo	Dirección de obras	Mejor análisis de resultados	Es factible ya que se cuenta con toda la información y solo se requiere crear un formato y capturar los resultados trimestralmente
Orientación y medición de resultados	Determinar una metodología adecuada para la cuantificación de las metas.	Elaborar una metodología de planeación para establecer las metas por periodo para poder medir el impacto de la intervención en el tiempo.	Dirección de obras	La medición adecuada del impacto del Fondo en el municipio.	Es factible a partir del establecimiento de una cuantificación coherente de los beneficiarios por acciones de incidencia directa, documentadas en un manual operativo para poder evaluar el desempeño de la administración.
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	Reportar y actualizar la información en el portal de transparencia y pagina web municipal para dar cumplimiento a la normativa correspondiente	Actualizar la página web del municipio para el periodo 2021	Contraloría	Cumplimiento de la normatividad vigente.	Es factible ya que se cuenta con toda la información y los medios para su difusión.
Evaluación de los Recursos Transferidos	El municipio no cuenta con la implementación de un programa de trabajo institucional, se requiere la creación de éste desde la Contraloría y que sea reportado de manera semestral para poder así dar atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora	Implementar un plan de trabajo para atender los ASM resultantes en esta evaluación.	Contraloría	Plan de trabajo municipal.	Es factible ya que los ASM se pueden implementar de manera paulatina durante el mediano plazo.

Conclusiones y valoración de la pertinencia del programa

- **Justificación de la creación y del diseño del programa**

Se tiene identificada la normatividad que regula el fondo evaluado por parte de los responsables que directamente son el personal incluido en la dirección de obras, lo cual se puede comprobar mediante los reportes trimestrales, **el Fondo tiene identificado el problema y busca resolver o revertir la necesidad detectada**, además de que define a su población objetivo, toda vez que el artículo 37 de la misma LCF dicta que las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN-DF reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales, se destinarán a la **satisfacción de sus requerimientos**, dando prioridad al **cumplimiento de sus obligaciones financieras**, al **pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales**, a la **modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura**, y a la **atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública** de sus habitantes.

En cuanto al monto ejecutado por ámbito de inversión, el gráfico nos refleja lo siguiente: el área a la que más recurso se le destinó fue la que contempla la **Seguridad Pública, con 65%**. Por debajo se ubica el tema de la **Infraestructura Municipal con el 26%**, seguido se encuentra el tema de **Obligaciones Fiscales con 5%; Infraestructura Social, con 3%; y finalmente, Estudios y Proyectos, con 1%**.

El programa no cuenta con evidencia que justifique la creación de la MML a través del árbol de Problemas y el árbol de objetivos por lo que no se cuenta con evidencias de estos elementos.

El Programa tiene como Poblaciones Potencial y Objetivo al total de los habitantes del Municipio y como población Atendida a los habitantes de las localidades con inversión en infraestructura (obra pública) que son **94,481** de acuerdo con los informes de la Dirección de obras.

El problema o necesidad que se busca atender con el programa del fondo evaluado no está delimitado ni detectado, puesto que en el diagnóstico presentado en el PMD solo se toman en cuenta datos estadísticos de las condiciones actuales, se puede afirmar que el planteamiento de las acciones presentadas en el PMD corresponde más a la atención de la población en términos de cobertura y no a una planeación que conlleve un análisis de tipo regresión lineal para valorar el comportamiento de la población en el tiempo.

El H. Ayuntamiento señaló que para este año fiscal 2020, el recurso del programa se destinó a **Obligaciones Fiscales, Seguridad Pública Infraestructura social, Infraestructura municipal y Estudios y proyectos**.

- **Planeación estratégica y contribución**

Se realizaron **4 sesiones COPLADESA** en el periodo 2020 donde se tuvo como representas a los regidores del H. Ayuntamiento, los inspectores y presidentes auxiliares, así como los representantes de los comisariados ejidales y líderes comunitarios. En la primera sesión del COPLADESA **se presentaron 17 proyectos con una proyección económica de \$47,726,075.83**. Por otro lado, también se cuenta con los diagnósticos contenidos en el PDM 2018-2021, los cuales emanan de las mesas de trabajo realizadas con diferentes sectores de la sociedad civil, autoridades escolares, miembros del cuerpo policiaco, entre otros, mecanismos que sirvieron para detectar las necesidades urgentes que los diferentes grupos demandaron de primera voz.

- **Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa**

En la integración del presupuesto para el periodo 2020 se considera al fondo como una de las principales fuentes de ingreso, integrando gran parte del programa presupuestario de la administración y está vinculado directamente a la dirección de obras y a algunas otras áreas, lo que permite visualizar el avance financiero en el ejercicio del gasto, sin embargo este programa presupuestario contempla una **MIR de Coinversión con mezcla de recursos FISM, FORTAMUN, y Participaciones**, la cual **no es exclusiva del programa**, donde se concentran los avances financieros en el sentido de las partidas presupuestales por objeto de gasto, haciendo que la programación no sea exclusiva del fondo. El proceso de la transferencia de los recursos esta estandarizado, es decir son utilizados por las áreas responsables Dirección de obras, Presidencia, Tesorería y Contabilidad, esta información permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo a la programación establecida en los distintos contratos.

El municipio cuenta con **los 4 reportes trimestrales y el Informe definitivo** dentro de los cuales se pudo validar que la información presentada cuenta con las características de Homogeneidad, Congruencia, Granularidad y Cabalidad estas características se acentúan más en el tercer y cuarto reporte, además de que determina que hubo un porcentaje de **61.53% de ejecución** comparando las obras que se ejecutaron y reportaron en el **cuarto trimestre del SRFT**, asimismo se puede determinar un cumplimiento del **75%** de características requeridas de forma anual

- **Orientación y medición de resultados**

Actualmente no se cuenta con un análisis de cobertura en la que se describa la población objetivo programada al inicio del periodo, solo se contempla un número aproximado de beneficiarios en la primer acta del COPLADESA que resulta de las suma de todas las obras programadas, pero carece de una metodología de cálculo documentada, el número de **beneficiados programados (en el ámbito de Obra Pública) es de 100,439** y la población atendida al finalizar el ejercicio fiscal analizando sus características, la ubicación de donde son beneficiadas y el tipo de inversión que se realizó (Obra Pública) es de **94,481 habitantes**.

- **Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas**

Con base en la información presentada por la unidad ejecutora para este reactivo al equipo evaluador encontró que las obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario en **5 de 13 acciones planeadas**, lo que representa un **38.46%** por otro lado **no se reportaron** las variables de: **tipo de obra, el monto planeado a invertir, la localización del proyecto, entre otras características.**

- **Evaluación de los Recursos Transferidos**

Para el periodo anterior el municipio contó con una **Evaluación de Desempeño, que se elaboró del 09 de marzo al 31 de mayo del 2020**, los resultados obtenidos **son consistentes con la valoración final emitida**, los servidores públicos involucrados conocen los resultados de la evaluación, pero no se utilizan de forma adecuada para dar seguimiento a las recomendaciones.

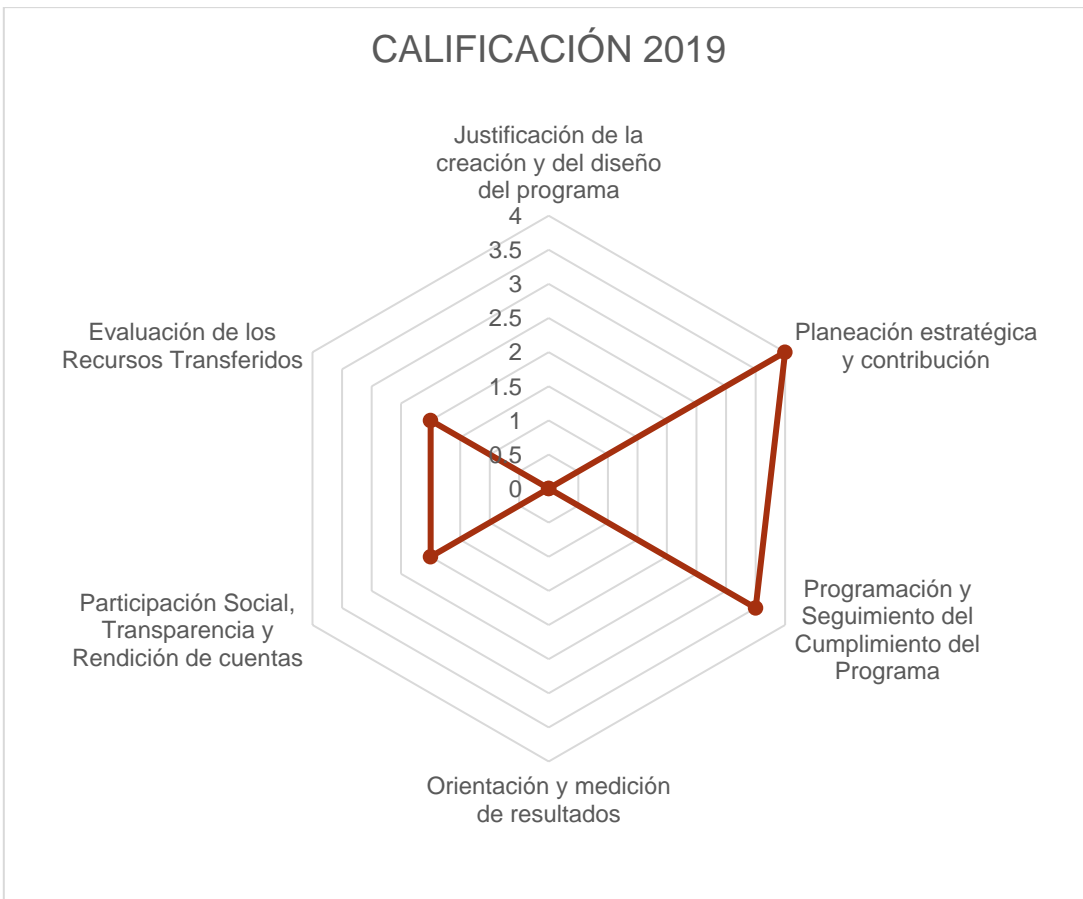
Formato de Anexos

Anexo 1. "Valoración Final del Programa"

Nombre del Programa:	FORTAMUN-DF 2020
Modalidad:	Ministración
Dependencia/Entidad:	Gobierno Municipal de San Andrés Cholula
Unidad Responsable:	Dirección de Obras
Tipo de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2020

SECCIÓN	CALIFICACIÓN 2020	JUSTIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Justificación de la creación y del diseño del programa 	0	El diseño del programa es congruente con lo establecido en la LCF.
<ul style="list-style-type: none"> Planeación estratégica y contribución 	4	El municipio cuenta con un PDM, aunque no se cuenta con una MIR adecuada.
<ul style="list-style-type: none"> Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa 	3.5	El programa cumple con la normativa correspondiente.
<ul style="list-style-type: none"> Orientación y medición de resultados 	0	No se cuenta con una MIR específica para el Fondo.
<ul style="list-style-type: none"> Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas 	2	Existen mecanismos de transparencia pero no están actualizados.
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de los Recursos Transferidos 	2	No se cuenta con un plan de trabajo para atender los ASM de evaluaciones anteriores.
TOTAL	1.916666667	La intervención del programa es buena en términos de la eficacia presupuestaria, pero se recomienda mejorar la planeación.

CALIFICACIÓN 2019



Anexo 2. “Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”

Nombre del Programa:	FORTAMUN-DF 2020
Modalidad:	Ministración
Dependencia/Entidad:	Gobierno Municipal de San Andrés Cholula
Unidad Responsable:	Dirección de Obras
Tipo de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2020

Nombre de la instancia evaluadora	OFG MIZZA DINÁMICOS S.A. DE C.V.
Nombre del coordinador de la evaluación	Mtro. Alberto Quiroz Téllez
Nombres de los principales colaboradores	Lic. Alfonso Soriano Zenteno Lic. Julio Cesar Gil Torres
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Secretaría de Infraestructura
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Ing. Rene Israel Cuautle Gregorio
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Invitación a tres participantes
Costo total de la evaluación	\$145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Fuente de financiamiento	Recursos propios

Anexo 3. “Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos”

Nombre del Programa:	FORTAMUN-DF 2020
Modalidad:	Ministración
Dependencia/Entidad:	Gobierno Municipal de San Andrés Cholula
Unidad Responsable:	Dirección de Obras
Tipo de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2020

No se cuenta con información.

Se aplicó el cuestionario atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2020, y se llevaron a cabo una serie de reuniones de trabajo con los enlaces del fondo, en dónde se analizó la documentación conducente que tenían integrada en sus respectivos expedientes para poder ubicar las respuestas brindadas a la presente ED en el nivel de atención correspondiente.

Asimismo el equipo evaluador detectó que la unidad ejecutora del FORTAMUN-DF no cuenta con una **MIR específica del Fondo**, por lo que no se puede llenar el anexo, asimismo dentro de su Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 el Municipio no presenta un Árbol de Problemas y un Árbol de Objetivos.

Anexo 4. “Ficha técnica de Indicadores del Programa”

Nombre del Programa:	FORTAMUN-DF 2020
Modalidad:	Ministración
Dependencia/Entidad:	Gobierno Municipal de San Andrés Cholula
Unidad Responsable:	Dirección de Obras
Tipo de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2020

No se cuenta con información.

No se puede contestar el anexo 4 puesto que no se cuenta con una **MIR elaborada exclusivamente para el programa**, el Municipio señaló que la ejecución de la inversión se fundamenta en un Programa presupuestario y las MIR elaboradas por cada Eje del PMD, sin embargo este documento no está adecuado para satisfacer las necesidades de la presente evaluación por lo que se propone orientarla para futuros ejercicios ya que se considera “ineficiente, ambiguo y laxo”.

Anexo 5. “Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa”

Nombre del Programa:	FORTAMUN-DF 2020
Modalidad:	Ministración
Dependencia/Entidad:	Gobierno Municipal de San Andrés Cholula
Unidad Responsable:	Dirección de Obras
Tipo de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2020

No se cuenta con información.

No se puede contestar el anexo 5 puesto que no se cuenta con una **MIR elaborada exclusivamente para el programa**, el Municipio señaló que la ejecución de la inversión se fundamenta en un Programa presupuestario y las MIR elaboradas por cada Eje del PMD, sin embargo, este documento no está adecuado para satisfacer las necesidades de la presente evaluación por lo que se propone orientarla para futuros ejercicios ya que se considera “ineficiente, ambiguo y laxo”.

Anexo 6. “Localidades atendidas con recursos del fondo”

Nombre del Programa:	FORTAMUN-DF 2020
Modalidad:	Ministración
Dependencia/Entidad:	Gobierno Municipal de San Andrés Cholula
Unidad Responsable:	Dirección de Obras
Tipo de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2020

No aplica.

Debido a la naturaleza del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), su objetivo radica en **fortalecer la administración pública municipal**, para lo cual los recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El H. Ayuntamiento señaló que para este año fiscal 2020, el recurso del programa se destinó a **Obligaciones Fiscales, Seguridad Pública Infraestructura social, Infraestructura municipal y Estudios y proyectos.**

En cuanto al monto ejecutado por ámbito de inversión, el gráfico nos refleja lo siguiente: el área a la que más recurso se le destinó fue la que contempla la **Seguridad Pública, con 65%**. Por debajo se ubica el tema de la **Infraestructura Municipal con el 26%**, seguido se encuentra el tema de **Obligaciones Fiscales con 5%; Infraestructura Social, con 3%; y finalmente, Estudios y Proyectos, con 1%.**¹⁶

No.	Nombre de la obra o acción	Ámbito de ejecución	Localidad	Monto modificado
1	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSPECTORÍA AUXILIAR DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CALLE DEL NOGAL No. 14, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, SAN ANDRÉS CHOLULA	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	COL. LÁZARO CÁRDENAS	\$3,749,272.76
2	REMODELACIÓN DEL PRIMER NIVEL Y AMPLIACIÓN DEL SEGUNDO NIVEL EN LA PRESIDENCIA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO ACATEPEC	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	SAN FRANCISCO ACATEPEC	\$4,485,632.03
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO "QUETZALCÓATL", EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS CHOLULA; DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$679,108.87

¹⁶ Universo de Obras, FORTAMUN-DF 2020. Base de datos proporcionada por el Municipio de San Andrés Cholula.

4	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 3 ORIENTE ENTRE CALLE 8 SUR Y CALLE 10 SUR	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$1,792,250.25
5	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD SEGURA (REDUCTOR DE VELOCIDAD VIAL DE CONCRETO HIDRÁULICO Y PASO PEATONAL) EN AV. LA LUNA, ACCESO A CIUDAD JUDICIAL	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO	\$237,396.49
6	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA CONSTANCIAS DE EXCEPCIÓN, RESOLUTIVOS DE INFORMES PREVENTIVOS Y MANIFESTACIONES; EN MATERIA DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS OBRAS	ESTUDIOS Y PROYECTOS	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$619,011.86
7	DISEÑO DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Y RÍGIDOS, ESTUDIOS DE CAPACIDAD DE CARGA ADMISIBLE, ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESTUDIOS DE CLASIFICACIÓN DE MATERIALES Y ESTUDIOS DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR	ESTUDIOS Y PROYECTOS	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$517,792.97
8	ELABORACIÓN DE DIFERENTES ESTUDIOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	ESTUDIOS Y PROYECTOS	SAN ANDRÉS CHOLULA	*
9	ADQUISICIÓN DE PREDIO DE MEMEHÜTLA	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$15,750,000.00
10	APORTACIÓN AL CE.RE.SO DE SAN PEDRO CHOLULA	OBLIGACIONES FISCALES	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$4,863,113.20
11	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO URBANO CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$40,374,353.89
12	COPARTICIPACIÓN FORTASEG (ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA CRITERIOS DE MEJORA DE CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA)	SEGURIDAD PÚBLICA	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$2,274,761.97
13	SUELDOS Y SALARIOS DE POLICÍAS	SEGURIDAD PÚBLICA	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$18,607,047.35
TOTAL				\$93,949,741.64

*Esta obra se liquidó en el primer trimestre del 2020.

Anexo 7. “Metas del Programa”

Nombre del Programa:	FORTAMUN-DF 2020
Modalidad:	Ministración
Dependencia/Entidad:	Gobierno Municipal de San Andrés Cholula
Unidad Responsable:	Dirección de Obras
Tipo de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2020

No aplica.

No se puede contestar el anexo 7 puesto que no se cuenta con una **MIR elaborada exclusivamente para el programa**, el Municipio señaló que la ejecución de la inversión se fundamenta en un Programa presupuestario y las MIR elaboradas por cada Eje del PMD, sin embargo este documento no está adecuado para satisfacer las necesidades de la presente evaluación por lo que se propone orientarla para futuros ejercicios ya que se considera “ineficiente, ambiguo y laxo”.

Anexo 8. "Informes trimestrales del fondo en el SRFT"

Nombre del Programa:	FORTAMUN-DF 2020
Modalidad:	Ministración
Dependencia/Entidad:	Gobierno Municipal de San Andrés Cholula
Unidad Responsable:	Dirección de Obras
Tipo de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2020

Para este periodo podemos observar una evolución en la calidad de los reportes generados trimestralmente aunque la información carece de cabalidad en el planteamiento de las metas el ejercicio del presupuesto es bueno, para el segundo y tercer trimestre se puede observar mejor calidad y manejo de la información.

Informes presentados en el ciclo:

Componente del SRFT	Trimestre				Definitivo
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Ejercicio	X	X	X	X	X
Destino	X	X	X	X	X
Indicadores	X	X	X	X	X

Anexo 9. “Eficacia presupuestal del fondo”

Nombre del Programa:	FORTAMUN-DF 2020
Modalidad:	Ministración
Dependencia/Entidad:	Gobierno Municipal de San Andrés Cholula
Unidad Responsable:	Dirección de Obras
Tipo de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2020

Presupuesto Asignado (PA)	Presupuesto Ejercido (PE)	Eficacia Presupuestaria (PE)/(PA)
\$97,262,264.00	\$93,949,741.64	0.9659

Anexo 10. “Avance de los indicadores del Programa”

Nombre del Programa:	FORTAMUN-DF 2020
Modalidad:	Ministración
Dependencia/Entidad:	Gobierno Municipal de San Andrés Cholula
Unidad Responsable:	Dirección de Obras
Tipo de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2020

No se cuenta con información.

No se puede contestar el anexo 10 puesto que no se cuenta con una **MIR elaborada exclusivamente para el programa**, el Municipio señaló que la ejecución de la inversión se fundamenta en un Programa presupuestario y las MIR elaboradas por cada Eje del PMD, sin embargo, este documento no está adecuado para satisfacer las necesidades de la presente evaluación por lo que se propone orientarla para futuros ejercicios ya que se considera “ineficiente, ambiguo y laxo”.

Anexo 11. “Evolución de la Cobertura de la población objetivo del programa”

Nombre del Programa:	FORTAMUN-DF 2020
Modalidad:	Ministración
Dependencia/Entidad:	Gobierno Municipal de San Andrés Cholula
Unidad Responsable:	Dirección de Obras
Tipo de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2020

Debido a la naturaleza del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los recursos del Programa se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que la población potencial, objetivo es toda la población del municipio, sin embargo de forma práctica para un análisis se define a la población contemplada en los COPLADESA como **beneficiados programados (en el ámbito de Obra Pública) que es de 100,439** y la población atendida al finalizar el ejercicio fiscal analizando sus características, la ubicación de donde son beneficiadas y el tipo de inversión que se realizó (Obra Pública) es de **94,481 habitantes**.

El H. Ayuntamiento señaló que para este año fiscal 2020, el recurso del programa se destinó a **Obligaciones Fiscales, Seguridad Pública Infraestructura social, Infraestructura municipal y Estudios y proyectos**.

Tipo de Población	Unidad de Medida	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
P. Potencial	Pobladores	ND	ND	100,439	X
P. Objetivo	Pobladores	ND	ND	94,481	X
P. Atendida	Pobladores	ND	ND	94,481	X
$\frac{P. A}{P. O} \times 100$	Porcentaje	ND	ND	94.06%	%

*ND: No Definido.

Anexo 12. “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”

Nombre del Programa:	FORTAMUN-DF 2020
Modalidad:	Ministración
Dependencia/Entidad:	Gobierno Municipal de San Andrés Cholula
Unidad Responsable:	Dirección de Obras
Tipo de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2020

No.	Aspectos Susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	Avance (%)	Identificación del documento probatorio	Obs
1	Creación de la MIR correspondiente, con los elementos metodológicos pertinentes	Creación de la MIR y la definición de las PO y PP, Objetivo, indicadores y características de los mismos	Dir. de Obras y Tesorería Municipal	15-04-22	Mejor gestión del programa y conocimiento del impacto de la intervención	MIR 2022	0	MIR y programa presupuestario 2022	NA
2	Diseñar y actualizar un mecanismo para conocer la información de los beneficiarios	Realizar un padrón de beneficiarios de las obras en la población	Dir. de Obras	15-04-22	Mejor gestión del programa y conocimiento del impacto de la intervención	Padrón de beneficiarios 2022	0	Base de datos actualizada	NA
3	Documentar la metodología para la definición de las metas y que estas sean alcanzables para impulsar el desempeño y no sean laxas o ambiguas.	Elaborar el manual operativo del programa.	Dir. de Obras y Tesorería Municipal	15-04-22	Mejor gestión del programa y conocimiento del impacto de la intervención	Manual operativo del Programa.	0	Manual operativo del FORTAMUN 2022	NA
4	Diseñar y aplicar el proceso de definición de los ASM para futuros ejercicios, el seguimiento para medir el porcentaje de cumplimiento, definir a los responsables de supervisarlo y establecer las metas temporales para implementar las mejoras.	Aplicar un método para medir el impacto obtenido y atender mejoras.	Contraloría	15-04-22	Mejor gestión del programa y conocimiento del impacto de la intervención	Programa de trabajo 2022	0	Manual de procedimientos municipal.	NA

Anexo 13. "Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del Fondo"

Nombre del Programa:	FORTAMUN-DF 2020
Modalidad:	Ministración
Dependencia/Entidad:	Gobierno Municipal de San Andrés Cholula
Unidad Responsable:	Dirección de Obras
Tipo de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2020

No.	Nombre de la obra o acción	Ámbito de ejecución	Localidad	Monto modificado
1	REMDELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSPECTORÍA AUXILIAR DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CALLE DEL NOGAL No. 14, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, SAN ANDRÉS CHOLULA	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	COL. LÁZARO CÁRDENAS	\$3,749,272.76
2	REMDELACIÓN DEL PRIMER NIVEL Y AMPLIACIÓN DEL SEGUNDO NIVEL EN LA PRESIDENCIA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO ACATEPEC	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	SAN FRANCISCO ACATEPEC	\$4,485,632.03
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO "QUETZALCÓATL", EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS CHOLULA; DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$679,108.87
4	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 3 ORIENTE ENTRE CALLE 8 SUR Y CALLE 10 SUR	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$1,792,250.25
5	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD SEGURA (REDUCTOR DE VELOCIDAD VIAL DE CONCRETO HIDRÁULICO Y PASO PEATONAL) EN AV. LA LUNA, ACCESO A CIUDAD JUDICIAL	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO	\$237,396.49
6	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA CONSTANCIAS DE EXCEPCIÓN, RESOLUTIVOS DE INFORMES PREVENTIVOS Y MANIFESTACIONES; EN MATERIA DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS OBRAS	ESTUDIOS Y PROYECTOS	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$619,011.86
7	DISEÑO DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Y RÍGIDOS, ESTUDIOS DE CAPACIDAD DE CARGA ADMISIBLE, ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESTUDIOS DE CLASIFICACIÓN DE MATERIALES Y ESTUDIOS DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR	ESTUDIOS Y PROYECTOS	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$517,792.97
8	ELABORACIÓN DE DIFERENTES ESTUDIOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	ESTUDIOS Y PROYECTOS	SAN ANDRÉS CHOLULA	*

9	ADQUISICIÓN DE PREDIO DE MEMEHUTLA	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$15,750,000.00
10	APORTACIÓN AL CE.RE.SO DE SAN PEDRO CHOLULA	OBLIGACIONES FISCALES	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$4,863,113.20
11	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO URBANO CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$40,374,353.89
12	COPARTICIPACIÓN FORTASEG (ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA CRITERIOS DE MEJORA DE CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA)	SEGURIDAD PÚBLICA	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$2,274,761.97
13	SUELDOS Y SALARIOS DE POLICÍAS	SEGURIDAD PÚBLICA	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$18,607,047.35
TOTAL				\$93,949,741.64

*Esta obra se liquidó en el primer trimestre del 2020.

Anexo 14. “Evidencia Fotográfica del Sondeo de percepción y entrevistas a funcionarios.”







2) Aspectos Susceptibles de Mejora

Realizar una MIR que responda a las características del Fondo, bajo la metodología de MML y del CONEVAL (dónde se utilicen las herramientas de árbol de problemas y árbol de objetivos).

Complementar el PMD con la alineación pertinente para vincular los ejes de gobierno al PND y PED.

Determinar una metodología adecuada para la cuantificación de las metas y de la población atendida, acompañada de un padrón de beneficiarios.

Actualizar la información en la plataforma web para dar cumplimiento a la normatividad correspondiente.

El municipio no cuenta con la implementación de un **programa de trabajo institucional**, se requiere la creación de este desde la **Contraloría** y que sea reportado de manera semestral para poder así dar atención a los **Aspectos Susceptibles de Mejora**, en donde se detalle a los responsables asignados para cada aspecto de las distintas áreas, tales como la **dirección de tesorería, dirección de obras y el área de contraloría**.

3) Hallazgos relevantes

Existe información disponible dentro de las áreas involucradas y que puede ser utilizada para actualizar la información del periodo 2020 de acuerdo a la normativa, se determina que el personal tiene conocimiento de los lineamientos del fondo.

Se encuentra evidencia de la existencia de una **MIR de Coinversión con mezcla de recursos FISM, FORTAMUN, y Participaciones, la cual no es exclusiva del programa**, donde se presentan metas e indicadores sin embargo no se justifica la planeación de la intervención, ya que no cuenta con elementos fundamentales de la metodología como árboles de problemas y soluciones, fichas técnicas de los indicadores y la metodología de la cuantificación de las metas.

Cabe mencionar que en el caso del Municipio de San Andrés Cholula en el ejercicio fiscal 2020, los recursos de FORTAMUN-DF tuvieron como destino distintos tipos de proyectos como el pago de **Obligaciones Fiscales, Seguridad Pública Infraestructura social, Infraestructura municipal y Estudios y proyectos.**

El municipio no cuenta con una MIR para el FORTAMUN 2020.

No se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

No se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente a los representantes comunitarios.

La información sobre la transferencia de los recursos no se difunde.

La información periódica del desempeño del programa está concentrada en la plataforma del SRFT, sin embargo, este medio no es de observancia pública.

La unidad ejecutora del Fondo reportó en tiempo y forma los proyectos, acciones y obras financiadas con los recursos del Fondo planeados para el ejercicio fiscal 2020 en el SRFT y se puede observar el avance del ejercicio del recurso físico y financiero, así como la localización de los proyectos, asimismo se puede visualizar el avance y cumplimiento de la meta de los indicadores de la MIR federal del FORTAMUN.

El municipio cuenta con una evaluación para el año fiscal 2020, en el cual se establecen de forma clara los ASM a seguir.

Fuentes de Referencia

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. «CONEVAL Evaluación de Programas Sociales.» s.f.
- Importes de las Participaciones Estatales, Federales y Aportaciones entregadas en el ejercicio fiscal 2020, a los Municipios del Estado de Puebla. 28 de octubre de 2020.
- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Gobierno de la República, Secretaría de Gobernación.
- **Leyes y reglamentos Federales:** Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020; Ley de Planeación; Ley Orgánica de la Administración Pública; Ley de Presupuesto y Gasto Público Federal; Lineamientos Generales del Fondo; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Ley General de Desarrollo Social (LGDS).
- **Leyes y reglamentos Estatales:** Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; Ley de Egresos del Estado de Puebla; Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Gobierno del Estado de Puebla; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Puebla; Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla; Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Código Fiscal del Estado de Puebla; Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla; Ley de Ingresos del Estado de Puebla y el Plan Estatal de Desarrollo; Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).
- **Leyes y reglamentos Municipales:** Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Andrés Cholula Puebla 2018-2021; Reportes, Estados Financieros y auxiliares, generados por el Sistema Contable, Informes definitivos emitidos por el SRFT, Programas Presupuestarios del ejercicio 2020.

Formato del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de los resultados de las evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño para el ejercicio 2020 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de San Andrés Cholula, Puebla.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01-03-22	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15-04-22	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ing. Rene Israel Cuautle Gregorio	Unidad administrativa: Secretaría de Infraestructura
1.5 Objetivo general de la evaluación: Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal que se evalúa, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN-DF realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo. • Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2020, con base en la información del desempeño generada por el municipio. • Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio. • Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio. • Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado. • Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo. • Identificar los hallazgos que puedan ser replicados en otros municipios dentro de un sistema de mejora continua. 	

1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Un análisis basado en el modelo Consistencia y Resultados mediante metodología CONEVAL

Los Términos de Referencia que se aplican para la presente Evaluación Específica de Desempeño del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, para el municipio de San Andrés Cholula - son los establecidos por la Secretaría del Bienestar del gobierno del Estado de Puebla, mediante oficio-circular con fundamento en el Programa Anual de Evaluación 2020 para una evaluación de tipo de Desempeño.

La parte central de la metodología aplicada se basa en la medición de las variables que intervienen en la planeación, los procesos de gestión y operación, así como los resultados del FORTAMUN-DF ejercido por el municipio de San Andrés Cholula; en particular de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), elaborada bajo la Metodología de Marco Lógico (MML).

La aplicación de los presentes TdR requiere la aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 23 preguntas, de las cuales 15 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta, tal como se señala en el siguiente cuadro¹⁷:

Contenido para el análisis y valoración del Fondo			
No.	Sección	Preguntas	Subtotal
	Características generales del fondo	a-f	
A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1-8	8
B	Planeación estratégica y contribución	9-11	3
C	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	12-16	5
D	Orientación y medición de resultados	17	1
E	Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	18-19	2
F	Evaluación de los Recursos Transferidos	20-22	3
	TOTAL		22

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios **Entrevistas** **Formatos** **Otros**

Especifique: Plan Municipal de Desarrollo de San Andrés Cholula, Puebla 2018-2021, Presupuesto de egresos municipal 2020, Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADESA) 2020, Informes Trimestrales del SRFT 2020, Padrón de beneficiarios, Universo de obras desagregado por tipo de obra, localidad y beneficiado, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Desarrollo Sustentable. Metodología CONEVAL, Diagnostico del Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2020, Cédula de destino de obras y acciones Relacionadas con el Fondo, Formato de Indicadores del análisis para la aplicación del FORTAMUN-DF.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

¹⁷ Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN, Gobierno del estado de Puebla, Abril 2020.

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada programa, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas y/o personal de la unidad de evaluación y/o planeación de la dependencia coordinadora.

El análisis objetivo y valoración de la información, se realizó mediante un SONDEO DE PERCEPCIÓN el cual estuvo distribuido por 3 reactivos para datos generales del municipio, seguidas por Preguntas del FORTAMUN-DF con 2 preguntas de conocimiento y participación del fondo, 2 más de los beneficiarios, 1 más de calidad de información.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Existe información disponible dentro de las áreas involucradas y que puede ser utilizada para actualizar la información del periodo 2020 de acuerdo a la normativa, se determina que el personal tiene conocimiento de los lineamientos del fondo.

Se encuentra evidencia de la existencia de una **MIR de Coinversión con mezcla de recursos FISM, FORTAMUN, y Participaciones, la cual no es exclusiva del programa**, donde se presentan metas e indicadores sin embargo no se justifica la planeación de la intervención, ya que no cuenta con elementos fundamentales de la metodología como árboles de problemas y soluciones, fichas técnicas de los indicadores y la metodología de la cuantificación de las metas.

Cabe mencionar que en el caso del Municipio de San Andrés Cholula en el ejercicio fiscal 2020, los recursos de FORTAMUN-DF tuvieron como destino distintos tipos de proyectos como el pago de **Obligaciones Fiscales, Seguridad Pública Infraestructura social, Infraestructura municipal y Estudios y proyectos.**

El municipio no cuenta con una MIR para el FORTAMUN 2020.

No se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

No se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente a los representantes comunitarios.

La información sobre la transferencia de los recursos no se difunde.

La información periódica del desempeño del programa está concentrada en la plataforma del SRFT, sin embargo, este medio no es de observancia pública.

La unidad ejecutora del Fondo reportó en tiempo y forma los proyectos, acciones y obras financiadas con los recursos del Fondo planeados para el ejercicio fiscal 2020 en el SRFT y se puede observar el avance del ejercicio del recurso físico y financiero, así como la localización de los proyectos, asimismo se puede visualizar el avance y cumplimiento de la meta de los indicadores de la MIR federal del FORTAMUN.

El municipio cuenta con una evaluación para el año fiscal 2020, en el cual se establecen de forma clara los ASM a seguir.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

Fortalezas: Existe información disponible dentro de las áreas involucradas y que puede ser utilizada para actualizar la información del periodo 2020 de acuerdo a la normativa, se determina que el personal tiene conocimiento de los lineamientos del fondo.

Se tiene identificada la normatividad que regula el fondo evaluado por parte de los responsables que directamente son el personal incluido en la dirección de obras, lo cual se puede comprobar mediante los reportes trimestrales, el Fondo tiene identificado el problema y busca resolver o revertir la necesidad detectada, además de que define a su población objetivo en el artículo 37 de la LCF.

La unidad ejecutora del Fondo reportó en tiempo y forma los proyectos, acciones y obras financiadas con los recursos del Fondo planeados para el ejercicio fiscal 2020 en el SRFT y se puede observar el avance del ejercicio del recurso físico y financiero, así como la localización de los proyectos. Asimismo, se puede visualizar el avance y cumplimiento de la meta de los indicadores de la MIR federal del FORTAMUN.

El municipio cuenta con criterios y un mecanismo para la priorización de los recursos del FORTAMUN (el COPLADESA) y eso permite que la unidad ejecutora realice las obras conforme a esa planeación.

La información periódica del desempeño del programa está concentrada en la plataforma del SRFT, sin embargo, este medio no es de observancia pública.

El municipio cuenta con una evaluación para el año fiscal 2020, en el cual se establecen de forma clara los ASM a seguir.

Oportunidades: Se encuentra evidencia de la existencia de una **MIR de Coinversión con mezcla de recursos FISM, FORTAMUN, y Participaciones, la cual no es exclusiva del programa**, donde se presentan metas e indicadores sin embargo no se justifica la planeación de la intervención, ya que no cuenta con elementos fundamentales de la metodología como árboles de problemas y soluciones, fichas técnicas de los indicadores y la metodología de la cuantificación de las metas.

Generar un padrón de beneficiarios que incluya variables socioeconómicas, la cual puede servir de base para los análisis de resultados e impacto del fondo.

Seguir fortaleciendo los mecanismos que permitan verificar la información y concluir que se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia, debiendo

de integrar la información de acuerdo a las características de cada sistema para lograr vincular los resultados obtenidos en cada uno, lo cual permita cumplir los objetivos establecidos por el Fondo. Así mismo una vez obtenidos los resultados de la evaluación externa al FORTAMUN, se deberá dar atención oportuna a los ASM, con el fin de mejorar las áreas de oportunidad detectadas con respecto de la aplicación de los recursos transferidos y los cuales coadyuvan para redirigir los esfuerzos de manera oportuna y evitar así sanciones por parte de los entes fiscalizadores, por el posible mal uso de los dineros públicos.

Diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Municipal correspondiente al Fondo, que considere la Metodología del Marco Lógico y los elementos señalados por la SHCP y en concordancia con la planeación estratégica. Asimismo, vincularla directa y explícitamente en la planeación estratégica municipal.

Una vez realizada la MIR, se sugiere que el ayuntamiento la considere como el principal instrumento de medición de resultados, revisando anualmente las metas de los indicadores, para saber en cuáles se ha tenido avances.

Se sugiere una distribución de los recursos en las localidades con rezago social Alto y Muy Alto.

Determinar una metodología adecuada para la cuantificación de la población atendida, acompañada de un padrón de beneficiarios.

Crear los formatos de solicitud específicos para recabar la información de cada beneficiario o familia y ponerlo a disposición del solicitante por medios físicos y electrónicos.

Actualizar la información en la plataforma web para dar cumplimiento a la normatividad correspondiente.

La unidad ejecutora del Fondo reportó en tiempo y forma los proyectos, acciones y obras financiadas con los recursos del Fondo planeados para el ejercicio fiscal 2020 en el SRFT y se puede observar el avance del ejercicio del recurso físico y financiero, así como la localización de los proyectos y se puede visualizar el avance y cumplimiento de la meta de los indicadores de la MIR federal del FORTAMUN.

Crear el programa de trabajo institucional con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Debilidades: El municipio no cuenta con una MIR para el FORTAMUN 2020.

No se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente a los representantes comunitarios.

La información sobre la transferencia de los recursos no se difunde.

En el documento no se identifica cada beneficiario por cada obra o acción solo el número de beneficiados, así como no existen formatos de solicitud específicos para recabar la información de cada beneficiario o familia.

El municipio no cuenta con la implementación de un programa de trabajo institucional, se requiere la creación de este desde la Contraloría y que sea reportado de manera semestral para poder así dar atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, en donde se detalle a los responsables asignados para cada aspecto de las distintas áreas, tales como la dirección de tesorería, dirección de obras y el área de contraloría

Amenazas:

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- **Justificación de la creación y del diseño del programa**

Se tiene identificada la normatividad que regula el fondo evaluado por parte de los responsables que directamente son el personal incluido en la dirección de obras, lo cual se puede comprobar mediante los reportes trimestrales, **el Fondo tiene identificado el problema y busca resolver o revertir la necesidad detectada**, además de que define a su población objetivo, toda vez que el artículo 37 de la misma LCF dicta que las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN-DF reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales, se destinarán a la **satisfacción de sus requerimientos**, dando prioridad al **cumplimiento de sus obligaciones financieras**, al **pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales**, a la **modernización de los sistemas de recaudación locales**, **mantenimiento de infraestructura**, y a la **atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública** de sus habitantes.

En cuanto al monto ejecutado por ámbito de inversión, el gráfico nos refleja lo siguiente: el área a la que más recurso se le destinó fue la que contempla la **Seguridad Pública, con 65%**. Por debajo se ubica el tema de la **Infraestructura Municipal con el 26%**, seguido se encuentra el tema de **Obligaciones Fiscales con 5%**; **Infraestructura Social, con 3%**; y finalmente, **Estudios y Proyectos, con 1%**.

El programa no cuenta con evidencia que justifique la creación de la MML a través del árbol de Problemas y el árbol de objetivos por lo que no se cuenta con evidencias de estos elementos.

El Programa tiene como Poblaciones Potencial y Objetivo al total de los habitantes del Municipio y como población Atendida a los habitantes de las localidades con inversión en infraestructura que son **94,481** de acuerdo con los informes de la Dirección de obras.

El problema o necesidad que se busca atender con el programa del fondo evaluado no está delimitado ni detectado, puesto que en el diagnóstico presentado en el PMD solo se toman en cuenta datos estadísticos de las condiciones actuales, se puede afirmar que el planteamiento de las acciones presentadas en el PMD corresponde más a la atención de la población en términos de cobertura y no a una planeación que conlleve un análisis de tipo regresión lineal para valorar el comportamiento de la población en el tiempo.

El H. Ayuntamiento señaló que para este año fiscal 2020, el recurso del programa se destinó a **Obligaciones Fiscales, Seguridad Pública Infraestructura social, Infraestructura municipal y Estudios y proyectos.**

- **Planeación estratégica y contribución**

Se realizaron **4 sesiones COPLADESA** en el periodo 2020 donde se tuvo como representas a los regidores del H. Ayuntamiento, los inspectores y presidentes auxiliares, así como los representantes de los comisariados ejidales y líderes comunitarios. En la primera sesión del COPLADESA **se presentaron 17 proyectos con una proyección económica de \$47,726,075.83.** Por otro lado, también se cuenta con los diagnósticos contenidos en el PDM 2018-2021, los cuales emanan de las mesas de trabajo realizadas con diferentes sectores de la sociedad civil, autoridades escolares, miembros del cuerpo policiaco, entre otros, mecanismos que sirvieron para detectar las necesidades urgentes que los diferentes grupos demandaron de primera voz.

- **Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa**

En la integración del presupuesto para el periodo 2020 se considera al fondo como una de las principales fuentes de ingreso, integrando gran parte del programa presupuestario de la administración y está vinculado directamente a la dirección de obras y a algunas otras áreas, lo que permite visualizar el avance financiero en el ejercicio del gasto, sin embargo este programa presupuestario contempla una **MIR de Coinversión con mezcla de recursos FISM, FORTAMUN, y Participaciones**, la cual **no es exclusiva del programa**, donde se concentran los avances financieros en el sentido de las partidas presupuestales por objeto de gasto, haciendo que la programación no sea exclusiva del fondo. El proceso de la transferencia de los recursos esta estandarizado, es decir son utilizados por las áreas responsables Dirección de obras, Presidencia, Tesorería y Contabilidad, esta información permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo a la programación establecida en los distintos contratos.

El municipio cuenta con los 4 reportes trimestrales y el Informe definitivo dentro de los cuales se pudo validar que la información presentada cuenta con las características de Homogeneidad, Congruencia, Granularidad y Cabalidad estas características se acentúan más en el tercer y cuarto reporte, además de que determina que hubo un porcentaje de **61.53% de ejecución** comparando las obras que se ejecutaron y reportaron en el **cuarto trimestre del SRFT**, asimismo se puede determinar un cumplimiento del **75%** de características requeridas de forma anual

- **Orientación y medición de resultados**

Actualmente no se cuenta con un análisis de cobertura en la que se describa la población objetivo programada al inicio del periodo, solo se contempla un número aproximado de beneficiarios en la primer acta del COPLADESA que resulta de las suma de todas las obras programadas, pero carece de una metodología de cálculo documentada, el número

de **beneficiados programados (en el ámbito de Obra Pública) es de 100,439** y la población atendida al finalizar el ejercicio fiscal analizando sus características, la ubicación de donde son beneficiadas y el tipo de inversión que se realizó (Obra Pública) es de **94,481 habitantes**.

- **Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas**

Con base en la información presentada por la unidad ejecutora para este reactivo al equipo evaluador encontró que las obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario en **5 de 13 acciones planeadas**, lo que representa un **38.46%** por otro lado **no se reportaron** las variables de: **tipo de obra, el monto planeado a invertir, la localización del proyecto, entre otras características**.

- **Evaluación de los Recursos Transferidos**

Para el periodo anterior el municipio contó con una **Evaluación de Desempeño, que se elaboró del 09 de marzo al 31 de mayo del 2020**, los resultados obtenidos **son consistentes con la valoración final emitida**, los servidores públicos involucrados conocen los resultados de la evaluación pero no se utilizan de forma adecuada para dar seguimiento a las recomendaciones.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Elaborar una cuantificación de la población atendida por periodo para poder medir el impacto de la intervención en el tiempo.

Elaborar la MIR con todos los elementos correspondientes a la MML.

Nombrar responsables para dar seguimiento al fondo en el corto plazo

Elaborar una metodología de planeación para establecer las metas por periodo para poder medir el impacto de la intervención en el tiempo.

Actualizar la página web del municipio para el periodo 2021

Implementar un plan de trabajo para atender los ASM resultantes en esta evaluación.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: MTRO. ALBERTO QUIROZ TÉLLEZ

4.2 Cargo: COORDINADOR DE EVALUACIONES

4.3 Institución a la que pertenece: OFG MIZZA DINÁMICOS S.A. de C.V.

4.4 Principales colaboradores:

MTRO. ALBERTO QUIROZ TÉLLEZ

Departamento de evaluación a programas y fondos federales

LAP. ALFONSO SORIANO ZENTENO

Departamento de control y seguimiento a programas y fondos federales
 LIC. JULIO CESAR GIL TORRES
 Departamento legal y Analista.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: infracgil@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 2226707621

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

5.2 Siglas: FORTAMUN-DF

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): SECRETARIA DE BIENESTAR

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): FEDERAL

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Municipio de San Andrés Cholula

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo):

Nombre: Edmundo Tlatehui Percino

Unidad administrativa: Presidente Municipal.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa: 6.1.2 Invitación a tres: 6.1.3 Licitación Pública Nacional:

6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro: (Señalar)

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Infraestructura y Departamento de contabilidad municipal del municipio de San Andrés Cholula.

6.3 Costo total de la evaluación: \$145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

6.4 Fuente de Financiamiento: Participaciones

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <https://transparencia.sach.gob.mx/transparencia-presupuestaria/normativa-y-lineamientos-conac/>

Difusión en internet del formato: <https://transparencia.sach.gob.mx/transparencia-presupuestaria/normativa-y-lineamientos-conac/>

Acrónimos

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

AGEBS. Áreas Geo estadísticas Básicas

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

COPLADESA: Comité de Planeación para el Desarrollo de San Andrés Cholula

IASPRS: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

INAFED: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LCF: Ley de Coordinación Fiscal +

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGDS: Ley General de Desarrollo Social

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

MML: Metodología del Marco Lógico

PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda

PbR: Presupuesto basado en Resultados

Pp: Programa Presupuestario

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SFU: Sistema de Formato Único

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos

ZAP: Zona de Atención Prioritaria